

Radicado No. 2021-356 " Contestación Demanda"

SLACH CONSULTORES <gelenaslachconsultores@gmail.com>

Mar 30/11/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
andreaximenamayavivas.abogada@outlook.com <andreaximenamayavivas.abogada@outlook.com>; rash.arte1@gmail.com
<rash.arte1@gmail.com>; ruizcami@yahoo.es <ruizcami@yahoo.es>

Señor:

Juez

Secretario de Despacho

Parte Demandante y Apoderada

Cordial Saludo

Mediante la presente y en término legal se da contestación de la demanda del proceso de la referencia

ADJUNTO

1. Contestación de la demanda
2. Poder
3. Anexos Pruebas Documentales

Cordialmente y en espera el acuse de recibo

--

SLACH ABOGADOS CONSULTORES INTEGRALES S.A.S.

CONTÁCTENOS: 3044248006

Direc: Av Jimenez # 11-28 Ofi. 810

Este mensaje es de carácter personal y privado, si usted no es el destinatario por favor hacer caso omiso a este. Si tiene alguna duda por favor informar por este mismo medio al mismo correo.

GRACIAS POR SU ATENCION.

Señor(a):
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE CAJICA
E.S.D.

REF: PROCESO VERBAL DE REVISION DE ALIMENTOS-CUSTODIA- REGIMES DE
VISITAS

Rad No: 11001311000920210035600

DTE: Rashed Estefenn Rodríguez

DDO: Camila Ruiz Prada

ASUNTO: PODER

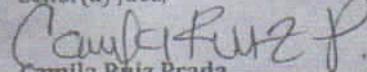
Camila Ruiz Prada, mayor identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.990.000 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, correo electrónico ruizcami@yahoo.es. Actuando como madre de la menor Simonna Estefenn Ruiz y en calidad de demandada en el proceso de la referencia. A usted señor Juez manifiesto:

Primero: Que otorgo poder especial amplio y suficiente en derecho a la Doctora Carmen Elena Arenas Gutiérrez. Abogada en ejercicio identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.736.172 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 188145 del C.S.J., domiciliada en esta ciudad en la Avenida Jiménez No. 11-28 Oficina 810, domicilio virtual gelenaslachconsultores@gmail.com, para que en mi nombre y representación de contestación de la demanda de Revisión de Alimentos, Custodia, Visitas, establecidas en el Acta de conciliación No. 73 del 8 de Junio de 2016 ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zona Suba, instaurada por el Sr. Rashed Estefenn Rodríguez,

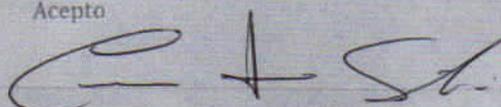
Segundo: Mi apoderada podrá proponer excepciones, recursos, recibir, desistir, transigir, sustituir o reasumir el presente poder, conciliar, presentar o solicitar pruebas, proponer incidentes nulidades, presentar demanda de reconvención y las demás concomitantes con la labor encomendada.

Tercero: Sírvase señor Juez reconocerle personería a la profesional del derecho en los términos del presente poder

Señor(a) Juez,


Camila Ruiz Prada
C.C.No. 52.990.000 de Bogotá

Acepto


Carmen Elena Arenas Gutiérrez
C.C.No. 52.736.172 de Bogotá
T.P.No. 188145 del C.S.J.,

Señor (a):
JUEZ PRIMERO DE CAJICA (Cundinamarca)
E.S.D.

Ref: PROCESO DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA-CUSTODIA-
REGIMEN DE VISITAS No. 2021-356

DTE: Rashed Estefenn Rodríguez

DDA: Camila Ruiz Prada

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

Carmen Elena Arenas Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.736.172 Abogada con Tarjeta Profesional No. 188145 del C.S.J, con domicilio en la Avenida Jiménez No.11-28 oficina 810, actuando conforme el poder adjunto otorgado por la Sra. **Camila Ruiz Prada**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.990.900, quién actúa como parte **Demandada**, a usted Señor Juez previo reconocimiento de personería jurídica que solicito sea reconocida; muy respetuosamente y dentro del término legal presento **CONTESTACIÓN de la demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS** promovido por la Sr. **Rashed Estefenn Rodríguez**, en el mismo orden en que fue planteada y en los siguientes términos

A LOS HECHOS:

1. Es cierto la menor Simonna Estefenn Ruiz, es hija de Camila Ruiz Prada y Rashed Estefenn Rodríguez, conforme se desprende del registro civil de nacimiento de la menor.
2. Es cierto,
3. Es cierto, pero en la actualidad por el cambio de domicilio se encuentra en el Colegio Bureche. Colegio con las mismas características, nivel educativo y valor menor que el anterior colegio.
4. Es parcialmente cierto, el demandante no es cumplido con los términos establecidos para el pago de la cuota de alimentos, es por ello que se acordó que el asumiera el 100% de los gastos de educación y la demandada el 100% de los gastos de alimentos, pero ni así de esta manera se pone al día lo que trae perjuicios para la menor en la entrega de informes y boletines etc. Y para la madre en reportes negativos en las centrales de riesgos.
5. Es cierto, pero como se indicó en el numeral anterior ha incurrido en mora ya que no cumple las fechas en los cuales el colegio tiene programado recibir el pago de pensión.
6. La demandada, actualmente reside en la ciudad de Santa Marta desde el mes de agosto de este año, y esto obedeció a una oportunidad de trabajo,

que ofrece mejores ingresos y estabilidad, las modificaciones al régimen de visitas se han realizado en mutuo acuerdo con el padre de la menor.

7. El demandante siempre ha estado presente en la vida de la menor, pero en ciertas ocasiones se ausenta y desentienden sin que pueda ser ubicado por su hija, desatendiendo sus obligaciones y cosas tales como estudio tareas, trabajos del colegio entre otras.
8. Es cierto las necesidades alimenticias de Simonna han aumentado debido a las circunstancias de su entorno social y modo de vivir.
9. La menor Simonna siempre ha estado cobijada por el arraigo de su madre, y aunque estuvieron por un tiempo radicadas en la ciudad de Bogotá y otra parte en Cajicá; esto no impedía que Simona compartiera con sus abuelos paternos o maternos, tíos, primos, y amigos etc.
10. Es cierto se comunicó al padre de la menor el cambio de lugar de domicilio y las razones a que obedecía el mismo, también se le informa el lugar donde iba a residir la menor y los gastos que generarían.
11. Es cierto que se celebró audiencia de conciliación ante la procuraduría general de la Nación, pero el fracaso de conciliación no obedeció como dice la apoderada por la negativa de la Sra. Camila a escuchar los planteamientos y caprichos absurdos y sin fundamento del Sr. Rashed Estefenn Rodríguez.
12. La negativa a conciliar con el demandante obedece, a que los términos y condiciones en que quiere se haga no son convenientes para la menor ni para la madre.
13. Como se indicó en los numerales anteriores, el padre de la menor quiere conciliar a la conveniencia de sus intereses, sin considerar las necesidades reales que le asisten a la menor Simonna.
14. No es cierto el padre de la menor ya conoce el lugar de residencia, estuvo de visita en el mes de agosto y compartió por varios días de salidas, comidas y quedadas con la menor. así mismo tuvo la oportunidad de conocer el nuevo colegio, y de los gastos.

En cuanto a la Nota: Si bien es cierto que la comunicación no es la mejor entre las partes esto obedece a que el demandante quiere inmiscuirse en temas íntimos y de la esfera personal de la demandada, tiene palabras no apropiadas para entablar un trato cordial y de respeto.

A LAS PRETENSIONES:

- I. La demandada no se opone al hecho de mostrar y describir todos los gastos reales de Simonna en alimentos, educación, recreación, medicina, gastos adicionales extracurriculares, que han aumentado y que el demandado no los acepta.

La madre de la menor no cuenta con ingresos adicionales a los de su trabajo, además no son los suficientes para cubrir el porcentaje que le corresponde (50%) pudiendo el demandante contribuir con un porcentaje mayor esto es el setenta (70%) la cuota alimentaria de aproximadamente

UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1.476.000) a saber:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE GASTOS MENOR	PORCENTAJE A CUBRIR POR EL PADRE (70%)
ALIMENTACION Mercado	\$ 700.000	\$ 350.000	
VERDURAS	\$ 200.000	\$ 100.000	
CARNES	\$ 250.000	\$ 125.000	
Botellón Agua	\$ 45.000	\$ 22.500	
ARRIENDO + Admi	\$ 1.700.000	\$ 425.000 (25%)	
LUZ	\$ 200.000.	\$ 50.000 (25%)	
AGUA	\$ 50.000	\$ 12.500 (25%)	
GAS	\$ 25.000	\$ 6.250 (25%)	
INTERNET	\$ 80.000	\$ 20.000 (25%)	
GASTOS MASCOTA	\$ 80.000	\$ 40.000	
NIÑERA	\$ 500.000.	\$ 250.000	
ENTRETENIMIENTO Y TRASPORTE	\$ 500.000	\$ 250.000	
UTILES DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL	\$ 120.000.	\$ 60.000	
UTILES ESCOLARES EXTRAS (8 Trabajos en casa)	\$ 30.000	\$ 15.000	
TOTAL		\$ 1.476.000	\$ 1.107.000

II. La demandada **se opone** a que el régimen de **custodia- visitas** contengan las condiciones que indica el demandante:

A. PATRIA POSTESTAD: Continua estando en cabeza de los dos padres, las decisiones que se ha tomado han sido pensando en el bienestar y salud de la menor Simonna, la demandada es quien vive y comparte el día a día con la menor sabe de sus necesidades reales y es a quien a primera mano le corresponde cubrirlas, no puede la madre de la menor quedar esperando indefinidamente a que el demandante quiera o no, autorizar la vacuna del Covid-19, o que el demandante le de autorización para residir en otra ciudad de Colombia, el padre de la menor quiere intervenir en decisiones propias de la autonomía y esfera personal de la madre.

B. CUSTODIA y CUIDADO: Debe continuar permaneciendo en cabeza de la madre de la menor Sra. Camila Ruiz Prada, la niña Simonna actualmente tiene teléfono móvil comprado por el mismo padre y es a través de este medio que el demandante de la menor se comunica, no existe la necesidad de que la demandante deba responder las llamadas o mensajes de WhatsApp del demandante.

C. SALUD: No se opone a esta pretensión, si por el contrario requiere que el servicio sea prestado en el lugar de domicilio de la menor esto es la ciudad de Santa Marta.

D. EDUCACION:

- a. A cargo de los padres: La demandada. **No se opone** pero solicita que el padre de la menor asuma el 70% de ese gasto por ser exigencia del padre que la menor está en un colegio con costos demasiados altos, que no pueden ser cubiertos por la demandada ya que sus ingresos no le dan para pagar el monto que le corresponde (50%)
- b. A cargo de la madre: La demandada **Se opone** los gastos extracurriculares deben ser asumidos por ambas partes
- c. Educación Superior: La demandada **No se opone**.

E. VESTUARIO: La demandada **No se opone**, pero solicita se especifique con claridad el valor de cada una de las sumas que por muda de ropa deba suministrar a la menor el demandante, esta parte considera que debe ser por el mismo valor de la cuota alimentaria que se establezca, se manifiesta que el demandante después de la firma del Acuerdo conciliatoria nunca ha consignado estas sumas.

F. VACACIONES: La demandada **No se opone** siempre y cuando la menor pueda pasar unos días con su madre.

G. FECHAS ESPECIALES: La demandada **Se opone** debido a que la menor está radicada en otra ciudad y los traslados para celebrar **cumpleaños o día del padre** serian inviables económicamente para la demandada por el transporte aéreo y servicio de acompañamiento.

Navidad y Final de Año: La demandada **No se opone**

H. **DESPLAZAMIENTOS BOGOTA-SANTA MARTA/ SANTA MARTA BOGOTA de la menor Simonna Estefenn Ruiz**: La demandada **No se opone, siempre y cuando** el demandante pague el tiquete de vuelo de ida con acompañante aldemandada no puede cubrir el tiquete de vuelo de regreso ni el servicio de acompañamiento.

I. **ALIMENTOS PROPIAMENTE DICHOS**: Se solicita establezcan de una manera real con la atención y cubrimiento total de las necesidades de la menor y en los términos y plazos establecidos, consignados en la cuenta bancaria de la demandada.

J. La demandada: **No se Opone**

EN CUANTO A LA SOLICITUD ESPECIAL: Solicito sea valorado nuevamente, este acuerdo realizado entre las partes ya que el demandante ha incumplido en los pagos del colegio lo que genera traumas en la entrega de informes, boletines y reportes a centrales de riesgo.

EXCEPCIONES Y PETICIONES A DECIDIR EN FALLO FINAL:

- EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE ACREDITEN EL AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA

La menor Simonna Estefenn en la actualidad cuenta con 9 años de edad, etapa de inicio de la preadolescencia en la que empezará a presentar una serie de cambios físicos, hormonales y personales que demandará más gastos, como son los útiles de aseo personal y cuidado de la piel (desodorante, jabones íntimos, protectores solares, repelentes, cremas, toallas o protectores higiénicos) productos costosos que incrementan el valor del costo del mercado mensual.

El cambio de lugar de residencia implico realizar una serie de adecuaciones, para poder ajustarse a las condiciones climáticas del lugar como ha sido la compra total de vestuario, artículos para la playa, ventilador, zapatos, Gorras.

En cuanto a la alimentación diaria y básica (verduras, frutas, carnes, lácteos, refrigerios, onces) como es sabido públicamente ha habido un incremento en los mismos a nivel nacional, pero se hace énfasis que el valor de los mismos en el lugar donde reside la menor (Santa Marta) es superior, aunado a ello se debe comprar agua potable para el consumo diario y líquidos tales como jugos, refrescos, etc

La menor Simonna solo vive con su madre, lo que se utiliza en mercado y servicios públicos prácticamente los consume la niña, ya que la madre sale todo el día a trabajar llegando a su casa en las horas de la tarde-noche es por esta razón que debe contratar a una niñera para que recoja y cuide a Simonna, y mientras ella termina sus actividades laborales la jornada es de 3:00 pm hasta las 7:00 pm

La menor ha estado en seguimiento psicológico y como apoyo sentimental tiene una mascota "Perro" que requiere de cuidado y manutención (Comida para perros, vacunas, agua, champú, antipulgas, pastillas para las garrapatas, crema para la piel, bolsitas,) labor y costos que ha sido asumida por la madre de la menor, a pesar de que fue el padre quien le compro la mascota a Simonna.

El demandante trabaja en la empresa + Cultural Corporación, haciendo promoción cultural, también es actor y cuenta con mejores ingresos y capacidad económica para pagar una cuota alimentaria mayor a la establecida en el Acta de conciliación No. 73 del IBF, Zona Suba, así como cubrir los gastos extraordinarios adicionales a su formación académica y seguramente ya con la reactivación económica podrá suplir la cuota alimentaria y de educación de una manera cumplida.

- IMPOSIBILIDAD O INVIABILIDAD POR PARTE DE LA DEMANDADA DE CUBRIR GASTOS DE TRASLADOS PARA VACACIONES DE SEMANA SANTA, SEMANA DE RECESO Y FECHAS ESPECIALES

La madre de la menor es diseñadora de modas, y pastelera, esta actividad ha estado prácticamente paralizada desde mucho antes de la pandemia, la demandada ha estado desempleada y ha tenido que emplearse bajo la modalidad del contrato de prestación de servicio, vinculo contractual de corta duración por ello la razón de buscar nuevas oportunidades laborales y de ingresos en otras ciudades que mejoren la expectativa de calidad de vida de la demandante y consecuentemente de la menor.

Es sabido que la oferta de precios o tiquetes aéreos fluctúan conforme a la época del año en que se adquieran, pero en general los precios pueden oscilar entre \$300.000 y \$500.000 aproximadamente, no contando con el servicio de acompañamiento, montos que no pueden ser cubiertos por la demandante, pues ello implicaría una afectación considerable en el gasto programado mensual que tiene la demandada lo que afectaría su mínimo vital.

- INCAPACIDAD ECONOMICA DE LA DEMANDADA:

Mi mandante no posee ingresos superiores a los percibidos por su relación laboral, tiene gastos y obligaciones con su hijo, en estos momentos no tiene la capacidad económica para suministrar alimentos en la cuantía que pretende la demandante lo que en la actualidad recibe escasamente le permite cubrir las necesidades básicas de sustento. Fijar una cuota alimentaria en la cuantía que pretenda la demandante sería atentar contra lo esencial que una persona necesita para subsistir. Por ende, el demandado podrá contribuir, pero con una suma real y que se ajuste a su capacidad económica.

- LAS INNOMINADAS:

Conforme al artículo 282 del C. G.P. ruego con respeto dar probadas las excepciones que, de acuerdo con la norma citada, siempre y cuando aparezcan los soportes para su prosperidad.

- OBLIGACIONES DEL PADRE:

El padre debe contribuir de una manera oportuna por los alimentos de la menor, y en aras de la justicia social el equilibrio y solidaridad debe contribuir con un porcentaje mayor al 50% con el fin de cubrir de manera integral todos esos gastos que ha dejado en manos de la madre de la menor (como vestuario, zapatos, útiles

de aseo y protección, sostenimiento de la mascota, útiles escolares, gastos extracurriculares ect).

PRUEBAS:

Señor Juez solicito se tengan, admitan y decreten las siguientes:

I. **DOCUMENTALES:** Señor Juez solicito se considere las pruebas documentales que en su momento se aportaron con la contestación de la demanda a saber:

- Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito entre el Arrendador Sr. Ivan Dario Rojas Vergara y la Arrendataria Camila Ruiz Prada.
- Certificación de pagos del colegio
- Cuenta de cobro compra de Botellón de Agua potable.
- Imagen de notificación incumplimiento pago gastos de educación
- Imagen notificación reporte centrales de riesgos
- Recibos factura de Servicios de internet y telefonía
- Publico de Luz, Agua Gas
- Recibo de compra de mercado del 6 de septiembre de 2021
- Recibos compra de mercado del día 17,24,25 y 29 de noviembre de 2021 realizado en el supermercado Makro
- Factura gastos de veterinaria mascota perro labrador generada el día 9 de septiembre de 2021
- Constancia de la suma que se cobraría por el cuidado del menor emitido por la Sra. Josielis Yanez incluye hoja de vida.

II. **TESTIMONIAL:**

Solicito se decreten y practiquen los testimonios de las siguientes personas, quienes son mayores de edad, todos tienen por domicilio y residencia la ciudad de Bogotá:

- Claudia Cecilia Prada Forero, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.611.845, quien recibirá notificaciones en la Calle 4B No. 6-50 Sur Cajicá (Cundinamarca), correo electrónico segurosprada@yahoo.com.co,
- Dayan Ruiz Prada, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.806.592, quien recibirá notificaciones en su correo electrónico larupra.escritora@gmail.com,
- Diana Paola Cortez Identificado con cédula de ciudadanía No.52.813.439 quien recibirá notificaciones en el correo electrónico rojacereza@gmail.com,
- Vanessa Valentina Cardona Muriel Identificado con cédula de ciudadanía No.52.996.558, quien recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá en la Calle 150ª No. 53-26 Apto 201, correo electrónico violetaazul@gmail.com, teléfono 3204452033

OBJETO DE LOS TESTIMONIOS:

Demostrar el cumplimiento de la obligación alimentaria de la madre de su esfuerzo para cubrir las necesidades de la menor, de su incapacidad económica, de la sobrecarga económica por los traslados en avión, así como demostrar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte demandante, así como de sus actos de presión y maltrato verbal y psicológico que ha tenido con la demandada.

III. INTERROGATORIO DE PARTE:

Su señora solicito se fije fecha día y hora para que la demandante absuelva interrogatorio de parte, que en la oportunidad procesal aportare en sobre cerrado reservándome la facultad de realizarlo de forma verbal, sustituirlo o complementarlo y sobre los hechos de la demanda.

IV. OFICIOS Y COMUNICACIONES:

- Se oficie a la sociedad + Cultural Corporación SAS con nit 900.837.320-1, lugar donde trabaja el demandante con el fin de que indique:
 - Qué relación o vinculo tiene la sociedad con el demandante
 - Emita certificación de los pagos realizados o abonados a cuenta y del Sr. Rashed Estefenn Rodríguez y durante el año 2020 y 2021
 - Se aporte Estados Financieros con sus respectivas notas, de los años 2020 y 2021 con el fin de verificar si existen egresos o pagos a favor del señor Rashed Estefenn Rodríguez.

- Señor Juez solicito se oficie al Banco Bancolombia para que haga llegar a este despacho el historial de lo movientes que tiene el sr. Demandante en la cuenta de ahorros No. 03268251081, y del año 2020,2021 ello con el fin de acreditar que el Sr Rashed Estefenn tiene mayor capacidad de pago y que su incumplimiento al pago oportuno de pensión ha sido por mero capricho

ANEXOS:

- Poder para actuar.
- Las documentales aducidos en el acápite de pruebas.
- Digitalización de la contestación de la demanda y anexos

NOTIFICACIONES:

Las direcciones indicadas en la demanda.

La Suscrito Abogada: en la Avenida Jiménez No. 11-28 Oficina 810 Bogotá, D.C,
correo electrónico gelenaslachconsultores@gmail.com, .

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Elena Arenas Gutiérrez', written in a cursive style.

Carmen Elena Arenas Gutiérrez
C.C. 52.736.172 de Bogotá
T.P. 188145 del C.S.J.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de vivienda urbana sujeto al régimen de propiedad horizontal]

Por una parte, IVÁN DARIO ROJAS VERGARA, de nacionalidad COLOMBIANO, con domicilio en la ciudad de SANTA MARTA (MAGDALENA) de estado civil CASADO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 84.095.024 expedida en RIOHACHA, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendador".

Y por la otra, CAMILA RUIZ PRADA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en la ciudad de CAJICA (CUNDINAMARCA), de estado civil NO ESPECIFICADO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 52.990.000 expedida en BOGOTÁ, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario".

Manifiestan que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: **Apartamento ubicado en la ciudad de Santa Marta, sector Bavaria, Edificio Torres del Mayor con dirección transversal 9 No. 29-430 en la torre 2 piso 3, identificado con el número 302.** Destinado para el uso de vivienda del Arrendatario y la de su familia (en adelante, el "Inmueble").
Y Parqueadero ubicado en igual dirección, piso 1, identificado con el número 73.

Segunda. – Régimen de Propiedad Horizontal: El Inmueble descrito y aliterado en la Cláusula Primera del presente Contrato, forma parte del *Edificio Torres del Mayor*, el cual se encuentra ubicado en el área urbana de la ciudad de Santa Marta, sector Bavaria, Edificio Torres del Mayor con dirección transversal 9 No. 29-430 en la torre 2 piso 3

Tercera. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **\$1.530.000 un millón quinientos treinta mil pesos** (colombianos) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en la *cuenta de ahorros 116100117583 del Banco Davivienda, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes y enviar soporte al correo-e.* El valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al límite máximo de reajuste fijado por la ley, en el plazo que lo comunique el arrendador, con anticipación al arrendatario.

Parágrafo 1: Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado.

Parágrafo 2: La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula (si se llegase a dar), no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Cuarta. – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de **SEIS (6) MESES, contados a partir del día 01 del mes 08 (AGOSTO) del año 2021.**

No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las Partes con anticipación de 2 meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

Quinta. – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las Partes y que forma parte integrante de este Contrato en calidad de **Anexo 1**. La información de convivencia propia del Edificio, será suministrada por la Administración del mismo, y Reglamento de Propiedad Horizontal aplicable al Inmueble y que lo respetará y lo hará respetar en su integridad.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de vivienda urbana sujeto al régimen de propiedad horizontal]

Sexta. - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Séptima. - Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

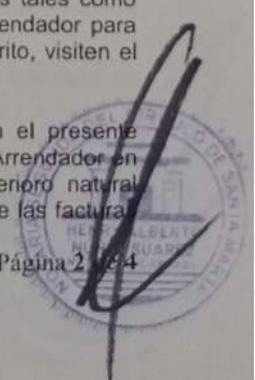
Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble (energía, gas natural, acueducto y alcantarillado), que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Octava. - Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del Parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Novena. - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de vivienda urbana sujeto al régimen de propiedad horizontal]

de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos dos (2) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2: La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituído el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima. – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima Primera. – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Segunda. – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Tercera. – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Cuarta. – Merito Ejecutivo : El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta. – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prórroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será asumido en partes iguales.

Décima Sexta. – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Séptima. – Cláusula Penal : En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente a (2) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

[Contrato de arrendamiento de vivienda urbana sujeto al régimen de propiedad horizontal]

del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava. – Autorización : El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

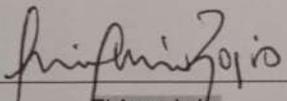
Decima novena – Abandono : El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

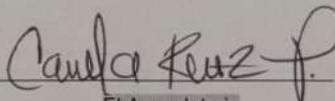
Vigésima. – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

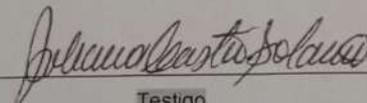
Póliza ESSMAR 92898, NIC AIR-E 7590265, Contrato Gases del caribe 17172842

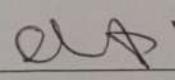
Vigésima Primera. – Coarrendatario: Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario tiene como coarrendatario a **CLAUDIA CECILIA PRADA FORERO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, con domicilio en la ciudad de **CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**, de estado civil **NO ESPECIFICADO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **51.611.845** expedida en **BOGOTÁ**, quien para efectos de este Contrato obra en nombre propio, y declara que se obliga de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Santa Marta, el día **31** del mes **JULIO** del año **2021**, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.


El Arrendador
CC 84095024
Teléfono 3197972037


El Arrendatario
CC 52.990.000
Teléfono 3330409516


Testigo
CC 22519324 Bglla
Teléfono 3194161645


Coarrendatario
CC 57.611.845
Teléfono 3215914184



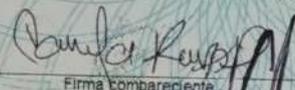
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
CONTRATOS DE ARRIENDO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Santa Marta, 2021-08-03 08:53:16 Cod: 1681-af38cb7a

Ante HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA compareció:
RUIZ PRADA CAMILA

Identificado con C.C. 52990000

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento 8s2qc

X 
 Firma compareciente
 HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ
 NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



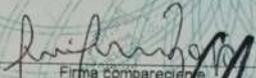

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
CONTRATOS DE ARRIENDO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Santa Marta, 2021-08-03 08:53:49 Cod: 1681-c3ca4b4e

Ante HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA compareció:
ROJAS VERGARA IVAN DARIO

Identificado con C.C. 84095024

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento 8s2qv

X 
 Firma compareciente
 HENRY ALBERTO NUÑEZ SUÁREZ
 NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA




[Faint, illegible text and signatures visible through the paper from the reverse side.]



CERTIFICACIÓN

Por medio del presente certificamos que la estudiante Simonna Estefenn Ruíz identificada con Nuiip. 1.019.907.116 ha estado vinculada al Colegio Campoalegre, identificado con Nit. 832.010.694 – 2 desde el año escolar 2017 – 2018.

En el anexo 1, adjunto a esta certificación relacionamos la facturación y pagos realizados por cada uno de los años escolares.

Se expide el presente a solicitud del interesado el tres (03) de febrero de 2021.

Atentamente,



John Alexander Reyes Tarazona
Contador
T.P. 164943 - T

COLEGIO CAMPOALGRE LTDA

Nit. 832.010.694 - 2

Anexo 1 - Hoja 1 de 2

Certificación pagos - Simona Estefenn Ruíz

Año escolar 2017 - 2018 - KINDER 4

Fecha expedición	Fecha de vencimiento	Concepto	Valor	Intereses de mora	Fecha de pago	Observaciones
27/01/2017	27/01/2017	Matrícula	6,600,000	0	27/01/2021	
15/08/2017	25/08/2017	Pensión	1,798,000	66,178	10/11/2017	
14/09/2017	28/09/2017	Pensión	1,798,000	0	13/01/2018	Se le ayudó condonando los intereses de mora
14/09/2017	28/09/2017	Culinaria	360,000	0		Se le ayudó condonando los intereses de mora
17/10/2017	25/10/2017	Pensión	1,798,000	0		Se le ayudó condonando los intereses de mora
17/11/2017	27/11/2017	Pensión	1,798,000	327,168	15/03/2018	
05/12/2017	07/12/2018	Pensión	1,798,000			
15/01/2018	25/01/2018	Pensión	1,798,000			
15/02/2018	26/02/2018	Pensión	1,798,000			
15/02/2018	26/02/2018	Acuarela	50,000			
15/02/2018	26/02/2018	Teatro	50,000			
15/03/2018	26/03/2018	Pensión	1,798,000	77,877	30/05/2018	
15/04/2018	25/04/2018	Pensión	1,798,000	227,746	13/08/2018	
15/05/2018	25/05/2018	Pensión	1,798,000			
Totales			25,040,000	698,969		

Año escolar 2018 - 2019 - KINDER 5

Fecha expedición	Fecha de vencimiento	Concepto	Valor	Intereses de mora	Fecha de pago	Observaciones
15/08/2018	25/08/2018	Pensión	1,927,400	217,153	12/02/2019	
21/08/2018	31/12/2018	Matrícula	7,243,600	0	21/08/2018	Se le dio plazo para matricular y pagar, el pago debía ser en abril de 2018. Pagó 1.448.600
	31/12/2018			0	02/12/2018	
14/09/2018	30/09/2018	Pensión	1,927,400	1,055,824	03/05/2019	
14/09/2018	30/09/2018	Plástilina	60,000			
14/09/2018	30/09/2018	Técnica mixta	60,000			
17/10/2018	25/10/2018	Pensión	1,927,400			
16/11/2018	26/11/2018	Pensión	1,927,400			
03/12/2018	07/12/2018	Pensión	1,927,400	685,336	09/08/2019	
18/01/2019	25/01/2019	Pensión	1,927,400			
15/02/2019	25/02/2019	Pensión	1,927,400			
15/02/2019	25/02/2019	Equitación	600,000			
15/03/2019	25/03/2019	Pensión	1,927,400			
22/04/2019	25/04/2019	Pensión	1,927,400			
15/05/2019	27/05/2019	Pensión	1,927,400			
Totales			27,237,600	1,958,313		



John Alexander Reyes Tarazona

Contador

T.P. 164943 - T

COLEGIO CAMPOALGRE LTDA

Nit. 832.010.694 - 2

Anexo 1 - Hoja 2 de 2

Certificación pagos - Simona Estefenn Ruíz

Año escolar 2019 - 2020 - TRANSICIÓN

Fecha expedición	Fecha de vencimiento	Concepto	Valor	Intereses de mora	Fecha de pago	Observaciones		
09/08/2019	09/08/2019	Matrícula	7,154,300	0	09/08/2019	Se le dio plazo para matricular y pagar, el pago debía ser en abril de 2019.		
16/08/2019	26/08/2019	Pensión	2,027,600	152,779	30/10/2019			
16/09/2019	25/09/2019	Pensión	2,027,600		30/10/2019			
16/09/2019	25/09/2019	Origami	65,000		30/10/2019			
16/09/2019	25/09/2019	Culinaria	400,000		30/10/2019			
16/10/2019	25/10/2019	Pensión	2,027,600		30/10/2019			
15/11/2019	25/11/2019	Pensión	2,027,600	163,559	30/01/2020			
02/12/2019	06/12/2019	Pensión	2,027,600		30/01/2020			
15/01/2020	24/01/2020	Pensión	2,027,600	800,529	05/08/2020			
17/02/2020	25/02/2020	Pensión	2,027,600					
28/02/2020	10/03/2020	Origami	65,000			Pagó 22.100, 42.900 se eliminaron por emergencia COVID		
28/02/2020	10/03/2020	Teatro	65,000			Pagó 22.100, 42.900 se eliminaron por emergencia COVID		
16/03/2020	25/03/2020	Pensión	2,027,600					
16/04/2020	27/04/2020	Pensión	2,027,600					
15/05/2020	26/05/2020	Pensión	2,027,600			61,503	25/08/2021	Pagó 1.013.800, el colegio le concedió un descuento de 1.013.800 por emergencia COVID
Totales			28,025,300			1,178,370		

Año escolar 2020 - 2021 - PRIMERO

Fecha expedición	Fecha de vencimiento	Concepto	Valor	Intereses de mora	Fecha de pago	Observaciones
27/08/2020	31/08/2020	Matrícula cuota inicial	2,920,240	0	31/08/2020	Se le dio plazo para matricular y pagar, el pago debía ser en junio de 2020.
02/09/2020	11/09/2020	Pensión	1,723,640	0	10/09/2020	Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá.
01/10/2020	12/10/2020	Pensión	1,723,640	0	10/10/2020	Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá.
04/11/2020	14/11/2020	Pensión	1,723,640	0	09/11/2020	Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá.
01/12/2020	10/12/2020	Pensión	1,723,640	0	08/12/2020	Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá.
01/12/2020	10/12/2020	Adicionales matrícula	17,992		08/12/2020	Solo se cobra en clases presenciales.
06/01/2021	15/01/2021	Pensión	1,723,640	0	06/01/2021	Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá.
01/02/2021	10/02/2021	Pensión	1,723,640	0		Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá. - Aún no se ha vencido
01/02/2021	10/02/2021	Matrícula cuota 2	1,814,580	0		Se le concedió un descuento de 403.140 a la mamá. - Aún no se ha vencido
Totales			15,094,652	0		




 John Alexander Reyes Tarazona
 Contador
 T.P. 164943 - T

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP
120879 AGUACATE HASS kg
0.450 kg @ \$7.700/kg
\$3.465
Total: \$3.465 EXC
132676 LCH DESLAC SUPML ALQUERIA 1300ml
\$4.100
Total: \$4.100 EXE
116138 LECHUGA VERDE CRESPA HID 180g
\$2.850
Total: \$1.600 EXC
Tu Makro ahorro: \$1.600
Tu Makro ahorro: -\$350

TOTAL 3 ART. \$9.165
TarJ. Visa \$9.165
*****7719
NRO. AUT.: 906005

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
EXC=0 \$5.065 \$0
EXE=0 \$4.100 \$0
TOTAL \$9.165 \$0

TOTAL VENTAS \$9.165
Tu Makro ahorro \$1.250

TU MAKRO AHORRO FUE \$1.250

#014-004 09/11/2021 12:59:09 MANJARRES
#Ref:00001721 #Trs:001812

Documento equivalente NO. 14TI-20341135
RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FACTURA
! Ingrese a tienda.makro.com.co y Descubra nuevas formas de comprar!



993004001812
GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/20
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL
126726 AJO IMPORTADO kg \$504
0.035 kg
123831 ARR02 DIANA 500g \$1.350
122833 LECHE ALPINA ENT \$4.300
120628 MANGO TOMY PRAQUE \$2.500
132839 MILK NUGGETS NES \$2.200
744432 PAN LALO LECHE T \$4.900
124105 SCHWEPPES GINGER \$2.900

TOTAL 7 ART. \$18.654
Efectivo \$20.000
Cambio \$1.346

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
A=19% \$4.284 \$816
EXC=0 \$504 \$0
EXE=0 \$13.050 \$0
TOTAL \$17.838 \$816

TOTAL IMPUESTOS \$816
TOTAL VENTAS \$18.654

#014-005 29/11/2021 14:13:29 GARCIA
#Ref:00004547 #Trs:004900

Documento equivalente NO. 14TI-20446
RES. DIAN: 13764000401846 DEL 30/06/20
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FAC
! Ingrese a tienda.makro.com.co y Descubra nuevas formas de comprar!



9930050049005
GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP
22879 AGUACATE HASS kg \$5.121 EXE
0.665 kg Tu Ahorro: \$1.280
11200 TOMATE CHONTC kg \$3.435 EXE
0.755 kg Tu Ahorro: \$83
0.755 kg Tu Ahorro: \$113

TOTAL 2 ART. \$6.331
Efectivo \$6.331

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
A=19% \$0 \$0
EXE=0 \$6.331 \$0
TOTAL \$6.331 \$0

TOTAL VENTAS \$6.331
Tu Ahorro \$2.224

TU MAKRO AHORRO FUE \$2.224

#014-003 24/11/2021 13:11:52 PALMINDO G
#Ref:00003462 #Trs:003580

Documento equivalente NO. 14TI-20242686
RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FACTURA
! Ingrese a tienda.makro.com.co y Descubra nuevas formas de comprar!



9930030036803

GRACIAS POR TU VISITA

makro
su mayor aliado

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364

SANTA MARTA,

TELÉFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

129849 MENTA TIC TAC 16 \$1.950 A

1

114927 PAPA MARGARITA R \$4.500 A

1

TOTAL 2 ART. \$6.450

Efectivo \$6.500

Cambio \$50

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA BASE IVA

A=19% \$5.419 \$1.031

TOTAL \$5.419 \$1.031

TOTAL IMPUESTOS \$1.031

TOTAL VENTAS \$6.450

#014-004 25/11/2021 18:06:30 GARCIA ZAR

#Ref:00003475 #Trs:003643

Documento equivalente NO. 14TI-20342542

RES. DIAN No 000401846 DEL 30/06/2020

RANGO: UNIDAD 2000001 AL 21000000

TIPO: AUTOMÁTICO

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 00812 01/2006

[*] BIENES EXENTOS DE RETENCIÓN DE 2020

CAMBIOS DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES A

PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FACTURA

!Ingresar a tienda.makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



9930040036435

GRACIAS POR TU VISITA

Handwritten notes on a piece of paper:

- 1 L. Cato 45000
- 1 Papa Margarita ~~10000~~
- 1 Tazenda Queso 6000
- 500

- 1 Pan hunko 45000
- 1 Algodon Ent. 3400

- 18900

T.M. 13.302

FORMA MULTUSOS

CREDITO DE COMPRA [] REEMBOLSO []

ESPECIE DE PAGO []

CLIENTE: T.M. 42 302

DIRECCIÓN: TEL:

CUIDAD: VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Agua Pils	1200
1	C.C. P.	2200
1	Queso Marc	5900
1	Bol. queso	1200
		500
		11.000

RECIBO TOTAL \$

MINI MARKET EL NAVIO

CL 29 14 A 38 LC 2 R. DE BAVARIA
322 9537571
NIT: 36551074-1

24/11/2021 06:09 PM
CAJERO: ADMINISTRADOR DE LA TIENDA
A
FOLIO: 34632

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	BRISA CON GAS X280 M	\$800
3	QUIPITOS POPS 8G	\$1,500
1	POPETAS MIX CARAMELO	\$1,100
1	PAPITA LIMON 39 GR	\$1,500

NO. DE ARTICULOS: 6
TOTAL: \$4,900
PAGO CON: \$4,900
SU CAMBIO: \$0

GRACIAS POR SU COMPRA
WWW.ABARROTESPUNTODEVENTA.CO

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.
NIT: 900.480.569-1
GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20
REGIMEN COMUN
Somos Agentes de Retención de IVA
Tienda No. 0153
Calle 29 # 15 - 76
Santa Marta

Artículo	Descripción	Valor
07702535011089	COCA-COLA 40	1.990 C
07702028021625	MARGARINA BA	1.390 G
07702020011228	HARIN HAZ OR	1.750 D
07702189056849	CHEETOS NATU	990 G
07702402054935	PALETA JET X	2.490 G
Total		8.610

Adquirencia	8,000
Efectivo	650
Ajuste al Peso:	-10
Cambio:	50\$

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	1.990	1.672	318
D= 5%	1.750	1.667	83
C=19%	4.870	4.092	778

UT FISCAL 18764014747938 1 Julio 2021
ANC 1 - 999999
AC DE VENTA NRO 1533 350136
Articulos Vendidos: 5

ATENDIDO POR : Juan Echeverria
535865 2021-11-17 17:24 0004 0003 0153
Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com. Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios ni política de satisfacción. Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co. Bienes exentos decreto 417 del 17 de marzo 2020.



MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385

CR 16 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELÉFONO: 4328150

REG.COMUN GRAN CONTRIB Res.9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

CCC	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMP
120879	AGUACATE HASS kg	\$3.311	EXC
0.430 kg	Tu Ahorro: \$828		
TOTAL		1 ART. \$2.483	
Efectivo		\$2.500	
Cambio		\$17	

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA		
TARIFA	BASE	IVA
EXC=0	\$2.483	\$0
TOTAL	\$2.483	\$0

TOTAL VENTAS \$2.483
Tu Ahorro \$828

TU MAKRO AHORRO FUE \$828

#C14-003 17/11/2021 10:40 05 QUIROZ CAR
#Ref:00002645 #Trs:002799

Documento equivalente NO. 14TI-20242077
RES DIAN: 187640004018 30/05/2020
RANGO: 14TI-20000001
TIPO: AUTORIZACION
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A PARTIR DE LA COMPRA. PRESENTAR LA FACTURA
Ingresa a tienda.makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



993030027993

GRACIAS POR TU VISITA

www.makro.com.co
servicioalcliente@makro.com.co
www.facebook.com/makrocolombia
www.instagram.com/makrocolombia

NIT. 900.059.2385

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
 DIAN No. 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JUMBO AV DEL FERROCARRIL SANTA MARTA
 CRA 15 No 29 - 116

7702914594820 Ponque CHOCORAM 4290 N
 7702535010341 Agua BRISA con 1790
 77013378 Gaseosa COCA CO 2390 N
 SUBTOTAL 8470
 Donacion 30
 SUBTOTAL 8500
 SUBTOTAL EFECTIVO 8500
 EFECTIVO 8600
 CAMBIO 100

ITEMS COMPRADOS	BASE	IMPTO
IVA - TARIFA	1790	0
EXCL	5613	1067
TOTAL	7403	1067

CLIENTE: 52990000
 F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
 ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)
 G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(Art9Dec682/20)
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
Morado I0889J
 PENA KAREN
 ST#45 RG#30 CG#PK TR#3214



RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 18763002787891//18/12/2019
 VIGENCIA: 24 MESES
 PREF. JE30 1322954 A 99999999
 TIQUETE JE30 1549907
05:10 PM 23/11/2021

DISFRUTA TUS PUNTOS CENCOSUD
 NOMBRE: CAMILA RUIZ PRADA
 AQUI TUS PUNTOS SON DINERO 1 PUNTO = \$1

FECHA	PUNTOS
	958
	95
	1.053

SALDO ANTERIOR
 EN ESTA COMPRA
 TOTAL PUNTOS
 POR VENCER 20/09/2022 237

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
 DIAN No. 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JUMBO AV DEL FERROCARRIL SANTA MARTA
 CRA 15 No 29 - 116
 VENDEDOR ELECTRO

78600010 TIC TAC REPUEST 1890
 34000702329 Chocolate REES 4360
 SUBTOTAL 6250
 Donacion 20
 SUBTOTAL 6300
 SUBTOTAL EFECTIVO 6300
 EFECTIVO 7000
 CAMBIO 700

ITEMS COMPRADOS	BASE	IMPTO
IVA - TARIFA	5276	1003
EXCL	5277	1003
TOTAL	5277	1003

CLIENTE: 52990000
 F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
 ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)
 G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(Art9Dec682/20)
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
Verde D5962E
 DURIEL DENIS
 ST#45 RG#21 CG#CD TR#73538



RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 18763002787891//18/12/2019
 VIGENCIA: 24 MESES
 PREF. JE21 03482 A 99999999
 TIQUETE JE21 59431
04:59 PM 23/11/2021

DISFRUTA TUS PUNTOS CENCOSUD
 NOMBRE: CAMILA RUIZ PRADA
 AQUI TUS PUNTOS SON DINERO 1 PUNTO = \$1

FECHA	PUNTOS
	888
	70
	958

SALDO ANTERIOR
 EN ESTA COMPRA
 TOTAL PUNTOS
 POR VENCER 20/09/2022 237

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL, CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTA -- TEL: 018000120201
 TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	2 X \$2,390	
01014006016063	LECHE DESLACTE	4,780.5
01022001017060	HUEVO TIPO AA S	5,490.5
07702024034186	COCCOSETTE BARRA	1,090.4
	2 X \$690	
07700304286898	AGUA CON GAS OM	1,380.6
	SUBTOTAL	12,740

AHORRO ADICIONAL \$ -40
 VALOR PAGADO 12,700
 TARJ CRE/DEB \$ 5,000
 AUTORI=651755 TARJ=7719 PRN=000685
 EFECTIVO \$ 10,000
 CAMBIO 2,300

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	1,380	1,380	0
5	10,270	10,270	0
A	1,090	915	174
		12,565	174

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, B=EXE417
 0=NO GRAVADOS
 CEDULA DE CIUDADANIA
 52990000
 BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: JOEL PACHECO
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 6
 19/11/21 15:51 05 1587 03 1035 030839
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764015946508 20210804 HABILITA I250
 DESDE 79330 HASTA 9999999
 FACTURA DE VENTA I250 104391



makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364

SANTA MARTA

TELÉFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

115885 AGUA BRISA CON GAS PET 600ml
 1 x \$1 500 c/u [apartir de 4 \$1.430]
 \$1.500 Total: \$1.500 EXC

129840 CHOCOLATE KINDER 60g
 1 x \$3 450 c/u [apartir de 2 \$3.100]
 \$3.450 Total: \$3.450 A

114927 PAPA MARGARITA REC-C ALIT BBQ120g
 1 x \$4 500 c/u [apartir de 2 \$4.210]
 \$4.500 Total: \$4.500 A

TOTAL 3 ART. \$9.450
 Efectivo \$50.000
 Cambio \$40.550

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	BASE	IVA
A=19%	\$6.180	\$1.270
EXC=0	\$1.500	\$0
TOTAL	\$8.180	\$1.270

TOTAL IMPUESTOS \$1.270
 TOTAL VENTAS \$9.450

#014-001 01/11/2021 14:03:13 MANJARRES
 #Ref: 000672 #Trs: 000739

Documento equivalente NO. 14TI-20240505

RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020

RANGO: 14TI-2000000 AL 21000000

TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 001120/01/2006

[*]BIENES EXENTOS DECRETO 117 DE 2020

CAMBIO DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A

PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA

Ingres a tienda makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



993003001791

GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364

SANTA MARTA

TELÉFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

120880 AGUACATE kg
 0.605 kg @ \$6.900/kg
 \$3.485 Total: \$1.742 EXC

Tu Makro ahorro \$1.742

116008 AJD IMPORTADO UNIDAD 3 CABEZAS
 \$1.000 Total: \$1.000 EXC

502658 CNE BLANDA ASAR INST BP TERNEZ kg
 0.330 kg @ \$22.900/kg
 \$7.557 Total: \$7.557 EXC

116138 LECHUGA VERDE CRESPA HID 180g
 \$2.850 Total: \$1.550 EXC

Tu Makro ahorro \$1.550

Tu Makro ahorro -\$250

680472 LIMON TAHITI x kg
 0.175 kg @ \$3.650/kg
 \$639 Total: \$639 EXC

49869 PAPA RUBI GRANEL kg
 0.605 kg @ \$3.700/kg
 \$2.239 Total: \$2.238 EXC

125003 SOPA NISSIN RAMEN POLLOSOPRE 85g
 1 x \$1 500 c/u [apartir de 2 \$1.440]
 \$1.500 Total: \$1.500 A

TOTAL 7 ART. \$16.226
 Tarj. Visa \$16.226

*****7719

NRO AUT: 202125

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	BASE	IVA
A=19%	\$1.260	\$240
EXC=0	\$14.726	\$0
TOTAL	\$15.986	\$240

TOTAL IMPUESTOS \$240
 TOTAL VENTAS \$16.226
 Tu Makro ahorro \$3.042

TU MAKRO AHORRO FUE \$3.042

#014-003 01/11/2021 14:02:05 MANJARRES
 #Ref: 00000671 #Trs: 000738

Documento equivalente NO. 14TI-20240504

RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020

RANGO: 14TI-2000000 AL 21000000

TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 001120/01/2006

[*]BIENES EXENTOS DECRETO 117 DE 2020

CAMBIO DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A

PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA

Ingres a tienda makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



993003001384

GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364

SANTA MARTA

TELÉFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

121508 ARROZ CARIBE VIT \$1.250 EXE
 1

130294 LECHE ENTERA MLI \$3.700 EXE
 1

TOTAL 2 ART. \$4.950
 Efectivo \$5.000
 Cambio \$50

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	BASE	IVA
EXE=0	\$4.950	\$0
TOTAL	\$4.950	\$0

TOTAL VENTAS \$4.950

#014-004 25/11/2021 18:05:24 GARCIA ZAR
 #Ref: 00003474 #Trs: 003642

Documento equivalente NO. 14TI-20342641

RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020

RANGO: 14TI-2000000 AL 21000000

TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 00812/01/2006

[*]BIENES EXENTOS DECRETO 117 DE 2020

CAMBIO DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A

PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA

Ingres a tienda makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



9930040036428

GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERHAYORIS S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006
COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

120879 AGUACATE HASS Ks
0.470 kg @ \$7.700/kg
\$3.619 Total: \$3.619 EXC
118635 ALIM PERRO ADUL RINGO CROQUE 2ks
\$8.300 Total: \$8.300 E
117887 GASEOSA KOLA ROMAN 400ml
1 x \$1.600 c/u [apartir de 4 \$1.520]
\$1.600 Total: \$1.600 A
132082 LECHE ENTERA RECRED 900ml
\$2.300 Total: \$2.300 A

TOTAL 4 ART. \$15.819
TarJ. Visa \$15.819
*****7719
NRO.AUT.: 317069

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
A=19% \$3.276 \$624
EXC=0 \$3.619 \$0
E=5% \$7.904 \$396
TOTAL \$14.799 \$1.020

TOTAL IMPUESTOS \$1.020
TOTAL VENTAS \$15.819

#014-004 07/11/2021 17:03:20 QUIROZ CAR
#Ref:00001434 #Trs:001513

Documento equivalente NO. 14TI-20340912
RES.DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABLES A
PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA
!Ingresar a tienda makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERHAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006
COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

115885 AGUA BRISA CON GAS PET 600ml
1 x \$1.500 c/u [apartir de 4 \$1.430]
\$1.500 Total: \$1.500 EXC
TOTAL 1 ART. \$1.500
Efectivo \$1.500

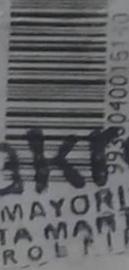
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
EXC=0 \$1.500 \$0
TOTAL \$1.500 \$0

TOTAL VENTAS \$1.500

#014-004 07/11/2021 17:04:09 QUIROZ CAR
#Ref:00001435 #Trs:001514

Documento equivalente NO. 14TI-20340913
RES.DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABLES A
PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA
!Ingresar a tienda makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERHAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006
COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

115885 AGUA BRISA CON G \$1.500 EXE
506389 CNE SUDAR INST D \$11.655 EXE
0.525 kg Tu Ahorro: \$2.337

TOTAL 2 ART. \$10.818
TarJ. Visa \$10.818
*****7719
NRO.AUT.: 853292

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
EXC=0 \$0 \$0
EXE=0 \$10.818 \$0
TOTAL \$10.818 \$0

TOTAL VENTAS \$10.818
Tu Ahorro \$2.337

TU MAKRO AHORRO FUE \$2.337

#014-008 28/11/2021 11:38:56 GARCIA HER
#Ref:00000000 #Trs:003408

Documento equivalente NO. 14TI-20706833
RES.DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABLES A
PARTIR DE LA COMPRA PRESENTA LA FACTURA
!Ingresar a tienda makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP
127105 BORRADOR KORES BLANCO2U
\$2.100 Total: \$2.100 A
127876 GASEOSA BRETANA 300ml
\$1.900 Total: \$1.800 EXC
Tu Makro ahorro: \$100
121579 LAPIZ ETERNA 2HB 12u
\$3.780 Total: \$3.780 EXE

TOTAL 3 ART. \$7.680
TarJ. Visa \$7.680
*****7719
NRO. AUT.: 407075

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
A=19% \$1.764 \$336
EXC=0 \$1.800 \$0
EXE=0 \$3.780 \$0
TOTAL \$7.344 \$336

TOTAL IMPUESTOS \$336
TOTAL VENTAS \$7.680
Tu Makro ahorro \$100

TU MAKRO AHORRO FUE \$100

#014-008 10/11/2021 18:14:50 PACHECO AR
#Ref:00001193 #Trs:001356

Documento equivalente NO. 14TI-20705438
RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A
PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

¡Ingresar a tienda Makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



9930080013564

GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP
128001 CHOCOLATE M&M \$3.500 A
127876 GASEOSA BRETANA \$1.900 EX
Tu Ahorro: \$100

TOTAL 2 ART. \$5.300
Efectivo \$6.000
Cambio \$700

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
A=19% \$2.941 \$559
EXC=0 \$1.800 \$0
TOTAL \$4.741 \$559

TOTAL IMPUESTOS \$559
TOTAL VENTAS \$5.300
Tu Makro ahorro \$100

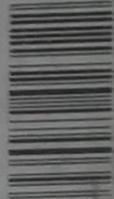
TU MAKRO AHORRO FUE \$100

#007 11/11/2021 18:05:27 GARCIA ZI
#Ref:00002112 #Trs:002312

Documento equivalente NO. 14TI-200308
RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES
PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

¡Ingresar a tienda.makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



9930070023122

GRACIAS POR TU VISITA

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
NIT: 9000592385
CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
SANTA MARTA,
TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res 9061 Dic/2020
AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP
120879 AGUACATE HASS kg
0.220 kg
116289 ALIM GATO MIRRIN \$1.900 EX
118635 ALIM PERRO ADUL \$1.900 EX
121403 CABEZONA BLANCA \$1.900 EX
132675 CENTRO PIERNA FR \$1.900 EX
0.425 kg
114509 LENTEJA M&C \$3.780 EX

TOTAL 6 ART. \$11.429
Efectivo \$11.429
Cambio \$0

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA BASE IVA
EXC=0 \$16.764 \$0
E=5% \$14.665 \$0
TOTAL \$31.429

TOTAL IMPUESTOS \$0
TOTAL VENTAS \$11.429

#014-007 11/11/2021 18:04:45
#Ref:00002111 #Trs:002311

Documento equivalente NO. 14TI-20000001
RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000
TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION 00812 30/01/2006
[*] BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES
PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

¡Ingresar a tienda.makro.com.co y
Descubre nuevas formas de comprar!



9930070023122

GRACIAS POR TU VISITA



makro
 SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT: 9000592385
 CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
 SANTA MARTA,
 TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
 AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
 SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD.	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMP
20879	AGUACATE HASS kg	\$2.734	EXC
355	kg		
28835	GASEOSA CANADA D	\$3.000	A
06409	GTA SAL CLUB SOC	\$4.800	A
32082	LECHE ENTERA REC	\$2.300	A
32082	LECHE ENTERA REC	\$2.300	A
32839	MILLO NUGGETS NES	\$2.200	A
14927	PAPA MARGARITA R	\$4.500	A
25003	SOPA NISSIN RAME	\$3.000	A
	Dto. Volumen: \$120		

TOTAL 9 ART. \$24.714
 Ictivo \$50.000
 mbio \$25.286

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA BASE IVA
 =19% \$18.467 \$3.513
 XC=0 \$2.734 \$0
 TOTAL \$21.201 \$3.513

TU MAKRO AHORRO FUE \$120

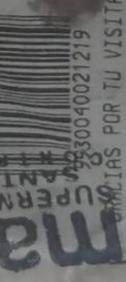
14-004 12/11/2021 17:03:18 GARCIA ZAR
 #Ref:00002015 #Trs:002121

Documento equivalente NO. 14TI-20341374
 RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
 RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000

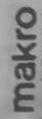
TIPO: AUTORIZACION
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 RESOLUCION 00812 30/01/2006

[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
 CAMBIO DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A
 PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

!Ingresar a tienda.makro.com.co y
 Descubre nuevas formas de comprar!



9330040021219
 GRACIAS POR TU VISITA



makro
 SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT: 9000592385
 CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
 SANTA MARTA,
 TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
 AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
 SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD.	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMP
120880	AGUACATE kg	\$7.239	EXE
1.270	kg Tu Ahorro: \$3.620		
118635	ALIM PERRO ADUL	\$8.300	E
123679	ARENA SANITARIA	\$12.900	A
121508	ARROZ CARIBE VIT	\$2.500	EXE
128229	FORTIDENT CD BLA	\$2.000	A
114637	FRIJOL RADICAL M	\$3.750	EXE
127877	GASEOSA BREITANA	\$3.000	EXE
106409	GATASAL CLUB SOC	\$4.800	A
680472	LIMON TAHITI X	\$1.344	EXE
0.215	kg		
123928	LOMO CANON DE CE	\$8.279	EXE
0.415	kg		
120628	MANGO TOMY PAQUE	\$2.500	EXE
49869	PAPA RUBI GRANEL	\$2.860	EXE
0.715	kg		
267514	PECHUGA PLL PIMP	\$6.095	EXE
0.460	kg		
116206	PLATANO VERDE kg	\$1.207	EXE
0.355	kg		
125003	SOPA NISSIN RAME	\$4.500	A
	3 Dto. Volumen: \$180		
124450	TOCINO BARRIGUER	\$4.565	EXE
0.255	kg		
116200	TOMATE CHONTO kg	\$2.321	EXE
0.510	kg		

TOTAL 20 ART. \$74.358
 Tar. J. Visa \$74.358
 # *****7719
 NRO. AUT.: 833773

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA BASE IVA
 A=19% \$20.183 \$3.837
 EXE=0 \$42.038 \$0
 E=5% \$7.904 \$396
 TOTAL \$70.125 \$4.233

TU MAKRO AHORRO FUE \$3.800

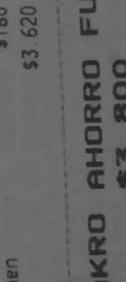
#014-008 19/11/2021 11:38:37 PACHECO AR
 #Ref:00002104 #Trs:002377

Documento equivalente NO. 14TI-20011710
 RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
 RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000

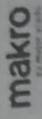
TIPO: AUTORIZACION
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 RESOLUCION 00812 30/01/2006

[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
 CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A
 PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

!Ingresar a tienda.makro.com.co y
 Descubre nuevas formas de comprar!



9330010003696
 GRACIAS POR TU VISITA



makro
 SUPERMAYORISTA S.A.S
 NIT: 9000592385
 CR 15 AV FERROCARRIL # 29-364
 SANTA MARTA,
 TELEFONO: 4328150

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020
 AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
 SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD.	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMP
120880	AGUACATE kg	\$6.900	EXC
0.900	kg @ \$6.900/kg		
\$6.210	Total: \$3.105 EXC		
	Tu Makro ahorro: \$3.105		
121408	CIRUELA ROJA PAQUETE 2.500 PESOS	\$2.500	EXC
	Total: \$1.875 EXC		
	Tu Makro ahorro: \$625		
744432	PAN LALO LECHE TAJ 550g	\$4.500	EXC
	Total: \$4.500 EXC		
120724	TOMATE CHONTO PAQUETE 2.500 PESOS	\$2.500	EXC
	Total: \$1.875 EXC		
	Tu Makro ahorro: \$625		

TOTAL 4 ART. \$11.355
 Tar. J. Visa \$11.355
 NRO. AUT.: 125456

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA BASE IVA
 EXC=0 \$11.355 \$0
 TOTAL \$11.355 \$0

TU MAKRO AHORRO FUE \$4.355

#014-001 03/11/2021 13:12:34 QUIROZ TRE
 #Ref:00000328 #Trs:000369

Documento equivalente NO. 14TI-20011710
 RES. DIAN: 18764000401846 DEL 30/06/2020
 RANGO: 14TI-20000001 AL 21000000

TIPO: AUTORIZACION
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 RESOLUCION 00812 30/01/2006

[*]BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020
 CAMBIOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES A
 PARTIR DE LA COMPRA, PRESENTA LA FACTURA

!Ingresar a tienda.makro.com.co y
 Descubre nuevas formas de comprar!



9330010003696
 GRACIAS POR TU VISITA

← **Notificación previa a centrales de R...**

Santa Marta, 17 de noviembre de 2021

Señores

Estefenn Rodriguez, Rashed

Ruiz Prada, Camila

E.S.M

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PREVIA-

**REPORTE CENTRALES DE RIESGO CIFIN Y
DATACREDITO**

ESTUDIANTE: Estefenn Ruiz, Simonna

Apreciado Padre de Familia,

Para garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa, que nos permita seguir brindando los servicios de calidad a todos nuestros estudiantes, se requiere de la colaboración de los responsables económicos en el cumplimiento oportuno de sus deberes con el Colegio.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Habeas Data, en especial lo relacionado con la información de carácter comercial y financiera; nos permitimos



Eliminar



Archivar



Mover



Reenviar



Más





- Perfil
- Comunicación
- Comunidad
- Academia
- Matrícula
- Tesorería
- Consolidado

Camila Ruiz Prada
familiar

Simonna Estefenn Ruiz
estudiante (2122033)

ayuda exportar xls salir

Para realizar pagos PSE en línea debe dar clic a la pestaña del perfil del estudiante, Tesorería, consolidado, pagar obligaciones.
Cartera: 3176548000

Consolidado de tesorería

Cobros pendientes

Ver estado de cuenta Pagar obligaciones

Periodo	Fecha de vencimiento	Estudiante	Deuda	Descuento	Intereses	Deuda total
Octubre cobro # ABPF6845	11 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$2.611.933	\$180.000	\$70.616	\$2.502.549
Octubre cobro # ABPF7341	11 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$160.000	\$80.000	\$2.352	\$82.352
Noviembre cobro # ABPF7632	09 nov 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$2.431.933	\$0	\$28.823	\$2.460.756
Deuda total			\$5.203.866	\$260.000	\$101.791	\$5.045.657

Cobros pagados recientemente

Periodo	Fecha de vencimiento	Estudiante	Valor pagado
Agosto nota débito #7840	04 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$49.726
Agosto nota débito #7841	04 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$5.266
Septiembre nota débito #7842	04 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$36.028
Septiembre nota débito #7843	04 oct 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$755
Septiembre cobro #ABPF6526	27 sep 2021	Estefenn Ruiz, Simonna	\$180.000

Pagos recientes

Número	Fecha de pago	Responsable	Aplicado
PSE Bancolombia Cte Phidias #9256	04 oct 2021	Estefenn Rodriguez, Rashed	\$5.036.641
Datáfono Bancolombia #8062	12 ago 2021	Estefenn Rodriguez, Rashed	\$3.687.148

[Español \(ES\)](#)
[Español \(LA\)](#)
[English](#)
[Català](#)
[Gallego](#)
[Italiano](#)
[Français](#)
[Deutsch](#)





NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR:

Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO		Nº CONTRATO	17172842
Nombre: COLLANTE MONTOYA MONICA PATRICIA			
Dirección: TV 9 CL 29 - 200 TORRE 2 APTO 302			
Municipio: SANTA MARTA (MAG) - MAG		Estrato:	4
Uso del Servicio: RESIDENCIAL		Ciclo:	4402

CUPÓN PARA PAGOS: 192687794 **TOTAL A PAGAR:** \$19,781

DATOS DEL MEDIDOR		Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
Medidor:	F-4893621-2011	538	532	0.9939	6
Periodo Consumo:	15/AGO - 14/SEP	Presión (PSI):	0.33	Temperatura (°F):	76.73
Motivo de Estimación: La Revisión Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.					
Plazo Máximo de Revisión Periódica:					

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Intereses	Total		
SERV GAS (Serv.Susc.17138799)						
CARGO FIJO MENSUAL		3,946				
CONSUMO DE GAS NATURAL		12,600				
FINANCIACION GRAVADA BIENES Y SERVICIOS		502	10		0	0
REVISION PERIODICA RES 059		2,646	53		0	0
I/A		11				
INTERES DE MORA(Tasa 1.913%)			13			
Total Servicio:		19,705	76	19,781	0	



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

[Firma]
Representante Legal

NUEVA Línea de atención: (5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 REPORTE DE EMERGENCIAS 01 8000 915 334 6 M3 Equivalen a 62.22kwh

Pague sin recargo hasta: 07/10/2021

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE: **TOTAL A PAGAR:** \$19,781

Saldo a Favor: 0 Meses de deuda: 1

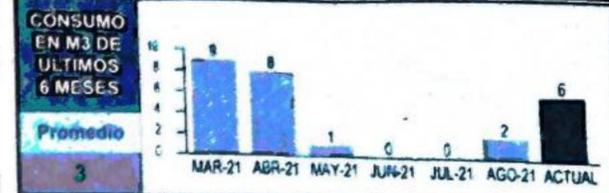
Valor en Reclamo: 0

Valores de referencia: DES(n)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA Valores calculados: DES(n)=0 COMPENSACION(S)=0

CUPÓN PARA PAGO: 192687794

No. CONTROL 3004968749 Gm = \$1166 1m = \$292 Dm = \$608 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3946

FACTURA No.	2088457304	Página:	1
Fecha Factura:	21/SEP/2021	Mes Fact.:	SEP-2021
Periodo Factura: SEPTIEMBRE 2021			
Días Facturados: 31 Pague hasta: 07/10/2021			



LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO			
Rango	Valor x M3	Consumo	Valor Consumo
0 MAS	2105	6	12 600 00

Autoriza Coljuegos

Brilla
Creciendo contigo

Por compras iguales o superiores a \$1'000.000 en septiembre de 2021 podrías ganar te un **\$ueldazo** de \$3'000.000 hasta por 6 meses.*

*Consulta TYC en: www.brillagascaribe.com/sueldazo-brilla-gases-del-caribe

Extra cupo
\$1'000.000 del 15 de agosto de 2021 al 15 de octubre de 2021

Brilla **CUPO DISPONIBLE:** \$4,550,000

Opera como medio de Financiación No Bancaria

Gases del Caribe **NUESTROS CANALES** MÁS CERCA DE TI

NUEVA Línea de atención: (5) 322 7000 PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES

164 REPORTE DE EMERGENCIA 01 8000 915 334

www.gascaribe.com CHAT Y PORTAL WEB

ESTAMOS CONTIGO

Gases del Caribe NIT. 890.101.691-2 VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NUIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO: 17172842

Número de Control: 3004968749 **Página:** 1/1

Ruta Reparto: 44027481250151100 **CUPÓN PARA PAGOS:** 192687794

Meses Deuda: 1 **Ciclo:** 4402 **TOTAL A PAGAR:** \$19,781

EMPRESA SERVIEMPRESAS MAGDALENA



FAVOR, NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
NIT: 800181106-1
Dirección:

No. DE FACTURA 1003477796

DATOS DE MEDIDOR Y CONSUMO

Medidor: ELSTER	Serial: SD 117429	Diámetro: 1/2 PULGADA	Fecha de inst: 2012-05-31
Fecha lectura anterior: 2021-09-22	Fecha lectura actual: 2021-10-23	Lectura anterior: 931	Lectura actual: 940
Consumo: 9	Promedio: 5	Días de consumo: 31	Observación de lectura: BL

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

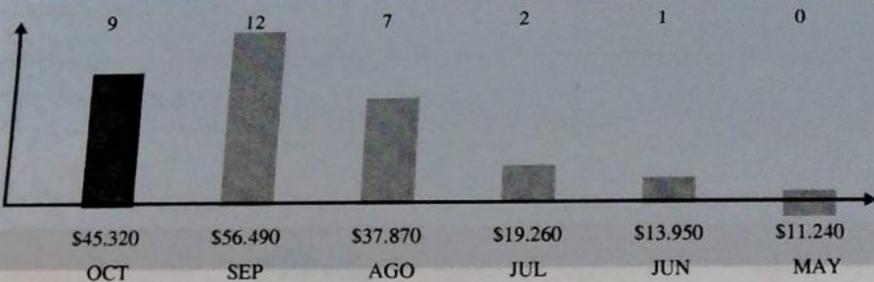
Póliza: 92898
Nombre: SANDRA ROJAS VERGARA
Dirección: Tv. 9 17A 246 A 302 T. del Mayor II
Barrio: EL MAYOR
Sector o ciclo: 4004
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 4
Ruta: 47001042884100

PERIODO FACTURADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA PAGO OPORTUNO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
202110	2021-11-01	2021-11-10	2021-10-13	\$ 56.490	2021-11-11	0	\$ 45.320

TOTALES POR CONCEPTO



HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

CARMEN PATRICIA CAICEDO OMAR
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1003477796
Póliza: 92898
Fecha máxima de pago: 2021-11-10
Total a pagar: \$45.320,00



DEUDA TOTAL

No. Factura: 1003477796
Póliza: 92898
Fecha máxima de pago: 2021-11-10
Total a pagar: \$ 45.320,00



TOTAL SERV. COMPLEMEN.

No. Factura: 000000000
Póliza: 92898
Fecha máxima de pago: 2021-11-10
Total a pagar: \$0,00





energía que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

Documento Equivalente: 34102110046610

ID de Cobros: 7590265114- 60

Fecha de Emisión: 12/10/2021



Llame al **115** ó
Desde cualquier lugar del país al
035 3225016 - 018000930135



servicioalcliente@air-e.com



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B # 59B-27 B/quilla

NIC:

7590265

Valor a pagar

ENERGÍA	Anterior Consumo	Actual Consumo	Variación (Kw/h)	
ENERGÍA	184	180	-4	\$ 103.570
ALUMBRADO PÚBLICO				\$ 18.990
ASEO				\$ 35.690
SEGURIDAD				\$ 0
DEUDA	Anterior	Documentos en deuda		\$ 0
		0		\$ 0
Pago oportuno		Suspensión a partir de		TOTAL A PAGAR
20/10/2021		21/10/2021		\$ 158.250

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de Pago
COLLANTE MONTOYA MONICA PATRICIA
Usuario o suscriptor
COLLANTE MONTOYA MONICA PATRICIA
Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 4 E.Caribe

Dirección de suministro
TR 9 CR 17A-246 TORR II APTO 302
CONJ. RES. VILLAS DEL MAY
SANTA MARTA
AREA COMUN
NIU: 19609101

Dirección de Envío
TR 9 CR 17A-246 TORR II APTO 302
CONJ. RES. VILLAS DEL MAYOR
SANTA MARTA
SANTA MARTA



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Consumo Tarifa en \$/kWh Consumo kWh Valor en \$
575,39 x 180 103.570,20

INFORMACIÓN DE LECTURA

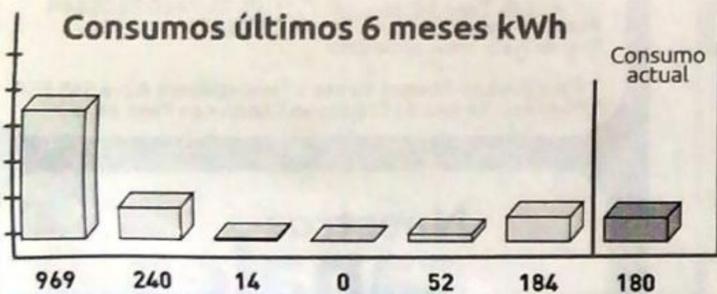
Fecha Lectura Anterior: 11/09/2021 Fecha Lectura Actual: 12/10/2021 Días Facturados: 31
Medidor Tipo Lectura Actual Lectura Anterior Factor Múltiplo Consumo KWh
1100315137 Activa BT 54880 54700 1 180

Novedad en Lectura: -0-

Propiedad del Activo: Cliente

Consumo mes \$ **103.570**

Consumo día \$ **3.340**



DE ÍTERES

Promedio Día: **7,93**

Excelente que estés al día, con tu pago oportuno estamos transformando la energía de MAGDALENA.



Síguenos en nuestras redes sociales: AireEnergiaCo @Aire_energia

Documentos vencidos: **0**

Total a pagar: **\$ 158.250**

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
Teléfonos fijos: 115 Desde un Celular: 035 3225016

NIC: 7590265

ID de Cobros: 7590265114

Titular: COLLANTE MONTOYA MONICA PATRICIA

Pago oportuno: 20/10/2021

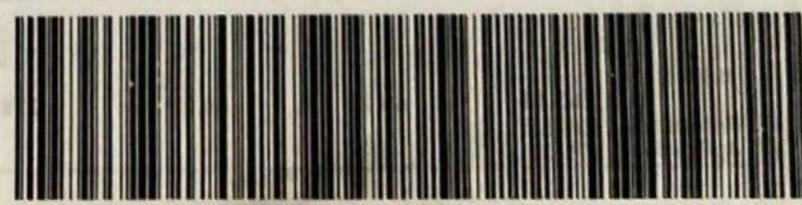
Total Mes: **\$ 158.250**

Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1994.

Representante Legal



[415]7709998310896[8020]75902651140600[3900]0000158250[96]20211020



[415]7709998310896[8020]75902651140600[3900]0000158250[96]20211020

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
 MAKRO SANTA MARTA
 Cra 15 Av. Ferrocarril # 29-364
 NIT 900059238-5

6 COMUN GRAN CONTRIB RES000041 012014
 AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA
 SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

FECHA DE GENERACION 06-09-2021 13:51

Cod. Descripción
 Cant Valor IVA Total

Cod.	Descripción	Cant	Valor	IVA	Total
49909	PAPA RUBI GRANEL kg	2.360	*****3350	0	*****7906
62361	QUESO CREMA COLANTA UNTAR 230g	****1	*****4100	0	*****4100
69129	AGUA BRISA BOL 6l	****2	*****3300	0	*****6600
74547	PALMITO CANGREJO ANTILLANA 454g	****1	*****10950	6	*****10950
103616	CHOCOLISTO BOLSA X 200g	****1	*****4500	6	*****4500
113924	ARROZ CARIBE VITA 5kg	****1	*****12900	0	*****12900
114508	GARBANZO M&C 500g	****1	*****2100	0	*****2100
114509	LENTEJA M&C 500g	****1	*****2800	0	*****2800
114538	FRIJOL ZARAGOZA M&C 500g	****1	*****3700	0	*****3700
114927	PAPA MARGARITA REC-C ALIT BBQ120g	****1	*****4500	6	*****4500
115758	GALLETA FESTIVAL RECREO 432gEN12u	****1	*****5600	6	*****5600
116138	LECHUGA VERDE CRESPA HID 180g	****1	*****3400	0	*****3400
116289	ALIM GATO MIRRORO ADULTO 1kg	****1	*****5950	9	*****5950
117907	SALCHICHA ZENU TRADI 225g	****1	*****4900	6	*****4900
117908	JAMON SANDUCHE ZENU 230g	****1	*****6800	6	*****6800
118635	ALIM PERRO ADUL RINGO CROQUE 2kg	****1	*****8300	9	*****8300
119104	SODA SCHWEPES 1.75l	****1	*****2500	7	*****2500
120600	ZANAHORIA PAQUETE 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
120617	PAPA CRIOLLA PAQUETE 2.500 PESOS	****2	*****2500	0	*****5000
120678	MARACUYA PAQUETE 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
120716	PEPINO COHOMBRO PQT 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
120721	PIMENTON PAQUETE 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
120724	TOMATE CHONTO PAQUETE 2.500 PESOS	****3	*****2500	0	*****7500
120766	PLATANO HARTON PAQUETE 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
120879	AGUACATE HASS kg	1.178	*****8850	0	*****10425
	DESCUENTO	****1	*****4170	0	*****4170
120912	ACEITUNA MANZANILLA PASCUALI 250g	****1	*****6050	6	*****6050
121403	CABEZONA BLANCA PQT 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
121408	CIRUELA ROJA PAQUETE 2.500 PESOS	****1	*****2500	0	*****2500
124105	SCHWEPES GINGER 1.75l	****1	*****2900	6	*****2900

****3	*****2500	0	*****7500
120766	PLATANO HARTON PAQUETE 2	500PESOS	
****1	*****2500	0	*****2500
120879	AGUACATE HASS kg		
1.178	*****8850	0	*****10425
	DESCUENTO		
****1	*****4170-	0	*****4170-
120912	ACEITUNA MANZANILLA PASCUALI	250g	
****1	*****5050	6	*****5050
121403	CABEZONA BLANCA PQT 2.500	PESOS	
****1	*****2500	0	*****2500
121408	CIRUELA ROJA PAQUETE 2.500	PESOS	
****1	*****2500	0	*****2500
124105	SCHWEPES GINGER 1.75l		
****1	*****2900	6	*****2900
124447	PULPA DE PERNIL A&M kg		
0.415	*****20000	0	*****8300
124823	GALA TAJADA RAMO 300g	EN5u	
****1	*****6850	6	*****6850
125003	SOPA NISSIN RAMEN POLLOSOBRE	85g	
****2	*****1500	6	*****3000
126726	AJO IMPORTADO kg		
0.036	*****20000	7	*****720
127834	FRUTA CONGELADA CANOA MORA	500g	
****1	*****3700	6	*****3700
128475	LECHE ENTERA RECREO 900ml	X6u	
****1	*****11900	0	*****11900
131982	ALCPRA EN VNAGRE LA CORUNA	125g	
****1	*****4600	6	*****4600
132177	MASMELO SNACK BLANCO MILLOWS	35g	
****1	*****1100	6	*****1100
132971	SALSA DE TOMATE BARY DOYPACK	400g	
****1	*****4500	6	*****4500
133097	MAYONESA BARY DOYPACK	200g	
****1	*****3300	6	*****3300
134403	HUEVO AMARRADO AN M&C TIP B	X30u	
****1	*****11600	0	*****11600
267514	PECHUGA PLL PIMPOLLO GRANEL	kg	
0.860	*****13250	0	*****11395
502710	CARNE HORNEAR INST TERNEZ	kg	
0.605	*****20950	0	*****12675
503295	CARNE BLANDA ASAR INST TERNEZ	kg	
0.475	*****25200	0	*****11970
512421	CARNE MOLER CORRIENTE	kg	
0.595	*****14000	0	*****8330
582920	QUESILLO KLARENS TAJ	200g	EN10u
****1	*****5500	0	*****5500
584766	EXTRACTO COCO PESQUERADEL MAR	250g	
****1	*****1600	6	*****1600
744432	PAN LALO LECHE TAJ	550g	
****1	*****4500	0	*****4500

TU MAKRO AHORRO FUE \$7090

DESCUENTOS EN ESTA COMPRA

1 30% DCTO	***900-
**1 20% DCTO ALIMENTO PARA GATO MIRRI	
NGO	*****1190-
**1 30% DCTO PALMITO DE CANGREJO ANTI	
LLANA	*****3300-
1 50% DCTO FRUVER	***1700-
TOTAL DESCUENTOS	*****7090-
-> TOTAL VENTA	*****250161
EFFECTIVO	*****250200
CAMBIO	*****39-

124105 SCHWEPPE'S GINGER 1 251
 *****2900 6 *****2900
 124447 PULPA DE PERNIL 888 kg
 0.415 *****20000 0 *****8300
 124823 GALA TAJADA RAMO 300gEN5u
 *****6850 6 *****6850
 125003 SOPA NISSIN RAMEN POLLOSobre 85g
 *****1500 6 *****3000
 126726 AJO IMPORTADO kg
 0.036 *****20000 7 *****720
 127834 FRUTA CONGELADA CANDA MORA 500g
 *****3700 6 *****3700
 128475 LECHE ENTERA RECREO 900mlX6u
 *****11900 0 *****11900
 131982 ALCPRA EN VNAGRE LA CORONA 125g
 *****4600 6 *****4600
 132177 MASMELO SNACK BLANCO MILLOWS 35g
 *****1100 6 *****1100
 132971 SALSA DE TOMATE BARY DOYPACK 400g
 *****4500 6 *****4500
 133097 MAYONESA BARY DOYPACK 200g
 *****3300 6 *****3300
 134403 HUEVO AMARRADO AN M&C TIPO B X30u
 *****11600 0 *****11600
 267514 PECHUGA PLL PIMPOLLO GRANEL kg
 0.860 *****13250 0 *****11395
 502710 CARNE HORNEAR INST TERNEZ kg
 0.605 *****20950 0 *****12675
 503295 CARNE BLANDA ASAR INST TERNEZ kg
 0.475 *****25200 0 *****11970
 512421 CARNE MOLER CORRIENTE kg
 0.595 *****14000 0 *****8330
 582920 QUESILLO KLARENS TAJ 200gEN10u
 *****5500 0 *****5500
 584766 EXTRACTO COCO PESQUERADEL MAR 250g
 *****1600 6 *****1600
 744432 PAN LALO LECHE TAJ 550g
 *****4500 0 *****4500

TU MAKRO AHORRO FUE \$7090

DESCUENTOS EN ESTA COMPRA
 1 30% DCTO ***900-
 **1 20% DCTO ALIMENTO PARA GATO MIRRI
 NGO *****1190-
 **1 30% DCTO PALMITO DE CANGREJO ANTI
 LLANA *****3300-
 1 50% DCTO FRUVER ***1700-
 TOTAL DESCUENTOS *****7090-

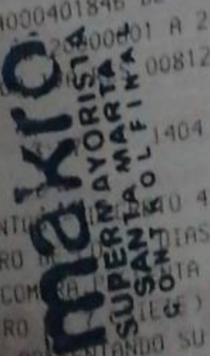
--> TOTAL VENTA *****250161
 EFECTIVO *****250200
 CAMBIO *****39-

Tarifa	Compra	Base/Imp	Iva
0-00%	****164231	****164231	*****0
6-19%	****69650	****58530	*****1120
7-00%	****3220	****3220	*****0
9-05%	****13060	****12438	*****622
TOTAL	****250161	****238419	*****11742

PASAPORTE No 14 126349
 CAJA No 4 519
 TOTAL ARTICULOS ***52

TIQUETE 14TI-20335216
 RES DIAN 18764000401846 DE 30/06/2020
 PREFIJO 14TI-20335216 A 21000000
 AGENTE RETENEDOR 00812 30/1/2006
 06-09-2021

(*) BIENES EXENTOS
 CAMBIOS DENTRO DE 15 DIAS HABILES A
 PARTIR DE LA COMPRA DE LA FACTURA
 RECLAMOS DENTRO DE 15 DIAS HABILES
 SIGUIENTES PRESENTANDO SU FACTURA
 SEGURO



COMPROBANTE DE VENTA

ORDEN DE COMPRA

FECHA

09 | 09 | 2022

No.

DATOS DEL VENDEDOR:

VENDIDO A:

Camala

VENDIDO POR:

Origen Animal

DIRECCION:

CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Consultas Bulo	7	35000
1	Examen citologico pral	7	35000
1	Inyectologum	7	30000

SON: Antonio Villamizar A.
MEDICO VETERINARIO
M.P. 7755

SUB-TOTAL

DESCUENTO

TOTAL

100.000

ACEPTADA (DEUDOR)

FIRMA DEL VENDEDOR

[Handwritten Signature]

C.C. 6 NIT

C.C. 6 NIT

1 Lunes, 29 de nov.

2 Lcda. Josielis Yanez

3

4 Señores Rashed y Camila

5 Segun el requerimiento que me solicitan

6 por cuidar a su hija Simona seria en el

7 horario de Lunes a Viernes de 3pm a 7pm

8 El valor es : 25.000 por dia

9 Adjunto mi hoja de vida.

10

11 Att: Josielis Yanez ⇒ 17.819.737

12 Enfermera Profesional (Emergenciólogo)

13 Cuidados del menor y del Adulto mayor

14 t/f: 3042713330



Celular:
316 4213223
manantepedidos@gmail.com
KOLI_AGUA KOLI

Santa Marta 29 de Noviembre de 2021

CUENTA DE COBRO 001

CAMILA RUIZ PRADA
CC 52.990.000

DEBE A

MANANTE SAS
NIT 901.196.707-8

Por concepto de compra de agua mineral en botellón durante el mes de Noviembre.

- Numero de botellones: 4

Valor Botellón: \$ 11500

SON: CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 46.000)

Favor hacer consignación a la cuenta de ahorros del banco DAVIVIENDA No. 116100133044 a nombre de MANANTE SAS o si lo prefieren pueden cancelar en efectivo.

DIEGO ROMERO
Gerente



**LUIS FERNANDO GUTIRREZ HERNANDEZ**

TV 9 CL 29 430 CJR VILLA MARANO 0
SANTA MARTA - MAGDALENA
Nit o CC.: 84455597

Factura electrónica de venta: BEC - 191100738
No. Línea: 6054218862

TOTAL A PAGAR: \$ 71,989

Fecha límite de pago: 24/Nov/2021

Referencia para pagos: 60318632191

Periodo facturado: 13/Oct/2021 al 12/Nov/2021

Fecha de corte: 12/Nov/2021

Fecha generación factura / Fecha cargue de tu plan: 13/Nov/2021

**Suspensión
del Servicio
a partir de
25/Nov/2021**



QR DIAN

Estimado Cliente, paga oportunamente y evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses de mora. **El incumplimiento en los pagos genera reportes a Centrales de Riesgo como moroso.** Una vez realices tu pago, este se aplicará a más tardar el siguiente día hábil. Si ya realizaste el pago, haz caso omiso.

ESTADO DE CUENTA

En caso de suspensión por **No Pago**, Recuerda que en tu próxima factura se cobrará el valor por **Reconexión según los productos que tengas contratados**

Si tienes productos individuales	Si tienes un DUO	Si tienes un TRIO	Si tienes productos convergentes
Línea Fija\$ 18,563 más IVA	Línea Fija e Internet Fijo\$ 18,563 más IVA	Línea Fija, Internet Fijo y Televisión\$ 28,723 más IVA	Línea Celular, Línea Fija, Internet Fijo y Televisión\$ 32,861 más IVA
Internet Fijo\$ 18,563 más IVA	Línea Fija y Televisión\$ 28,723 más IVA		
Televisión\$ 10,160 más IVA	Internet Fijo y Televisión\$ 28,723 más IVA		

RESUMEN DE TU CUENTA

Movimientos Servicio Mes Anterior	Valor
Total Factura Mes Anterior	\$ 68,989
Pagos Realizados	- \$ 68,989
1. Saldo Mes Anterior	\$ 0

Servicios Mes Actual	Valor
Servicios Mes Actual IVA Incluido	\$ 68,989
2. Subtotal Servicio Mes Actual	\$ 68,989

Equipo a Cuotas	Valor
Valor Cuota(s)	\$ 3,000
3. Subtotal a Pagar Equipo a Cuotas	\$ 3,000

4. Total a Pagar Servicio y Equipo a Cuotas	\$ 71,989
--	------------------

IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 4,611.00	\$ 876.09

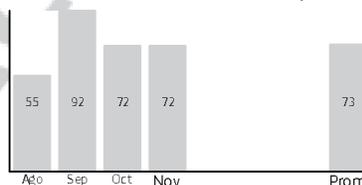
HAZLO FÁCIL Y SIN FILAS...

En la App Mi Movistar: Paga tus facturas, Recarga tu móvil y solicita tu Factura Digital.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente LUIS FERNANDO GUTIRREZ HERNANDEZ

Evolución del consumo en miles de pesos



Histórico consumo minutos/segundos

Mes	Consumo (minutos/segundos)
Prom	0
Nov	0
Oct	0
Sep	0
Ago	0



Escanea el código y realiza tu pago:



(415)7707176960178(8020)0000060318632191(3900)0000000071989(96)20211124

 Seleccione pago total de esta factura

Numero para Pagos 60318632191

Total a pagar**\$**



© 2018 Movistar S.A. NIT 800.000.000

*** Aguachica**

Calle 5 # 17-96

*** Barranquilla Estadio**

Calle 74 # 45-91

*** Barranquilla La Granja**

Calle 30 # 1-295 Barrio La Granja

*** Barranquilla Prado**

Carrera 54 # 72-14

*** Cartagena Bocagrande**

Carrera 3 # 6-13, Piso 1 Barrio Bocagrande

*** Cartagena Badel**

Transversal 54 # 31A-133

*** Cartagena Matuna**

Calle 33 # 26-49

*** Montería Calle 32**

Calle 32 # 4-06

*** Montería Carrera 2**

Carrera 2 # 32-59 Piso 1 Esquina

*** Maicao**

Calle 10 # 9-99

*** Riohacha**

Calle 15 Carrera 10 Esquina

San Andrés

Avenida De Las Américas # 2A-61

*** Sincelejo**

Calle 25 # 19-29

*** Santa Marta Carrera 19**

Carrera 19 # 12-11

*** Santa Marta Prado Plaza**

Carrera 4 # 26-40 CC. Prado Plaza Local 121

*** Valledupar Calle 16A**

Calle 16A # 13-41

*** Valledupar Carrera 19**

Carrera 19 # 16-151 Edificio Simon Bolivar

Horarios de atención variables de 9 a.m. a 6 p.m., para conocer jornada continua, otros horarios de atención y centros de experiencia ingresa a www.movistar.co. Estas oficinas reciben pagos con tarjeta de crédito y débito, adicional cuentan con * máquinas de AutoPago se reciben pagos en efectivo, tarjetas crédito y débito.

Realiza tus pagos a través de estos medios

Internet y pagos electrónicos

<https://movistar.co/pagos>, APP y Web Mi Movistar, Máquinas de Autopago, Nequi, Daviplata en Centros de Experiencia, Botón de pagos PSE, Portal web de tu banco, Cajeros Electrónicos, Punto Pago Redeb an, Audio Línea de tu banco, Débito Automático.

En caso de no estar de acuerdo con el monto facturado, puede llamar antes de la fecha de vencimiento a la línea gratuita de servicio al cliente y/o dirigirse a los puntos de atención para que se le efectúe el descuento provisional del valor reclamado o presentar el reclamo luego del pago total de su factura.

Código País Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Literal listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURL:urn:oasis:names:specification:ubl:code:identificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Dígito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dígito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificación Emisor:31, Identificación Software:74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Dígito Validador NIT DIAN:4, Tipo Identificación DIAN:31, Literal ubiVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecucion:1, Esquema Ejecucion:1, Nombre Esquema:CUIFE-SHA384, Identificador Tipo Organización Emisor:1, Código Actividad Económica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificación Razon Social Emisor:31, Tipo Obligación Razon Social Emisor:O-13;O-15;O-23, Código Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Código Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Código Departamento Fiscal Emisor:11, Dirección Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre País Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado País Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:ZA, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matricula Mercantil:01283300, Tipo Operación:07, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ D.C., Metodo Pago:1, Código Correspondiente al Medio Pago:ZZZ, Identificación Unidad Medida:94, Valor Artículo o Servicio: 0.00, Código del estándar(Tabla 14.3.5):999.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) - IVA Régimen Común - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000). Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Puerto Triunfo, Envigado, Sonsón, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Mahates, Turbaco, Calamar, Cartagena, Arjona, Clemencia, Talaigua Nuevo. Boyacá: Floresta, Raquíra, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá, Tunja. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Yopal, Aguazul, Maní. Cauca: Popayán, Caloto. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico. Córdoba: Montelbano, Cundinamarca: Soacha, Sibate, Gachancipá, Sopó, Pachó, Funza. Huila: Baraya, Neiva, Garzón. La Guajira: Maicao, Riohacha, Magdalena: Plato, Ciénaga, Santa Marta, Fundación. Nariño: Pasto, Norte de Santander: Villa del Rosario, Los Patios, Cúcuta. Putumayo: Orito, Villagarzón. Quindío: Armenia, Risaraldá: Pereira, La Virginia, Santander: Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Sincelejo, Corozal, San Pedro, Tolima: Cajamarca, Honda. Valle del Cauca: Guadalupe de Buga, Jamundí, Cali, Cartago, Tuluá, Yotoco. Los servicios de asistencias son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente. No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800167494-4, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio. El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. y deberá considerar las siguientes calidades fiscales: OPTECOM S.A.S. NIT 900.668.722-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000). Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla, Bolívar: Cartagena, Cesar: Valledupar, Valle del Cauca: Cali, Sucre: Sincelejo, Quindío: Armenia, Norte de Santander: Cúcuta, Magdalena: Santa Marta.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No.: 18764011604571, Fecha de Resolución: 2021-03-16, Prefijo: BEC, Rango Inicial: 150000002, Rango Final: 200000000, Fecha Vigencia Desde: 2021-03-16, Fecha Vigencia Hasta: 2022-09-16, Cufe: dce58ebd12b748b229a04187ff29480447af0367319267a551f06872c798610a3df6de8fcb1bdf80d5256077603509f, Hora Generación: 00:00:00.

Esta factura causara intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde su vencimiento (Noviembre 1,9331%). Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercancías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente. Cualquier información adicional, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz, Datos y Televisión Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, carrera 13 No. 27 - 00 Piso 1 Bogotá, D.C. Colombia.

Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co/antifraude

Para mayor información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario desde un fijo a la 018000930930. Desde su móvil para atención de clientes individuales *611, #709 y para clientes con nit o productos empresariales con contacto autorizado #600, consulta www.movistar.co, o visita nuestros centros de experiencia.

Evita la suspensión del servicio, recargos por mora y reconexión, cancela la totalidad de la factura.

<input type="checkbox"/> Seleccione si solo desea pagar equipo	\$
Numero para Pagos Equipo	60318632193



(415)7707176960178(8020)0000060318632193(3900)0000000003000(96)20211124

<input type="checkbox"/> Seleccione si solo desea pagar servicio	\$
Numero para Pagos Servicio	60318632192



(415)7707176960178(8020)0000060318632192(3900)00000000068989(96)20211124



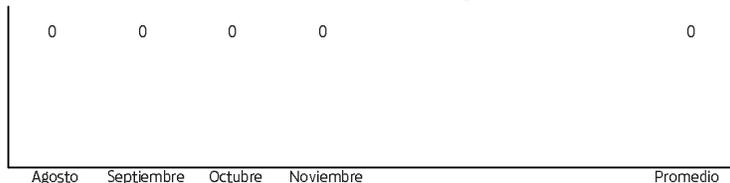
INFORME DE MOVISTAR S.A. NIT 900002580-2 80558

No Cuenta 6031863219 3 / 4

Información Cláusula de Permanencia Mínima

Producto	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Periodo Vigencia	Total Cargo Conexión / Cláusula	Valor Descuento Mensual	Valor Retiro Anticipado
Internet Fijo	05/08/2021	04/08/2022	4 / 12	\$ 702,900	\$ 58,575	\$ 468,600
Línea Fija	05/08/2021	04/08/2022	4 / 12	\$ 108,900	\$ 9,075	\$ 72,600
Duo Voz Ilimitado Nacional 200 Min LDI Banda Ancha 100Mbps RV_14876						

Histórico consumo minutos/segundos



COMPARATIVO DE TUS CARGOS FACTURADOS

Valor Facturado	Mes anterior Cargos facturados con Impuesto	Mes actual Cargos facturados con Impuesto	Variación
Valor de tu plan	\$ 68,989	\$ 68,989	\$ 0
Plan Banda Ancha 100Mbps Duo BA RV_14856 del 13/Oct/2021 al 12/Nov/2021 Plan Voz Ilimitado Nacional 200 Min LDI Duo RV_14851 del 13/Oct/2021 al 12/Nov/2021			
Oferta suplementaria	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 0
Movistar TV App Lite Duos Internet_11317	\$ 0	\$ 0	
Diferido Equipo Baseport	\$ 3,000	\$ 3,000	
Preferido Fijo Movil Incluido_20030	\$ 0	\$ 0	
<small>[1]Consumo facturado del 13/Oct/2021 al 12/Nov/2021</small>			
TOTAL MES	\$ 71,989	\$ 71,989	\$ 0

Detalle Equipo Móvil a Cuotas

Equipo: MOD-OT-BASE***-BASEPORT*LEGALIZA*-ASKE-C	IMEI: A4973382C1E5	Fec Compra: 11/Ago/2021
Factura de Venta	Número de Cuota a Pagar	Valor Cuota Mes
7389116	4	\$ 3,000
Total a Pagar Cuota Periodo		\$ 3,000
		Saldo Pendiente
		\$ 132,000

Historial Cuotas Equipo

No. cuota	Fecha cobro	Valor	Estado
1	13/08/2021	\$ 3,000	Pagada
2	13/09/2021	\$ 3,000	Pagada
3	13/10/2021	\$ 3,000	Pagada
4	13/11/2021	\$ 3,000	Facturada
5	13/12/2021	\$ 3,000	Por Facturar
6	13/01/2022	\$ 3,000	Por Facturar
7	13/02/2022	\$ 3,000	Por Facturar
8	13/03/2022	\$ 3,000	Por Facturar
9	13/04/2022	\$ 3,000	Por Facturar



TV



Internet



Voz



Móvil



[Ingresos por TV](#)
[Ingresos por Internet](#)
[Ingresos por Voz](#)
[Ingresos por Móvil](#)

No Cuenta 6031863219

4 / 4

Historial Cuotas Equipo

No. cuota	Fecha cobro	Valor	Estado
10	13/05/2022	\$ 3,000	Por Facturar
11	13/06/2022	\$ 3,000	Por Facturar
12	13/07/2022	\$ 3,000	Por Facturar
13	13/08/2022	\$ 3,000	Por Facturar
14	13/09/2022	\$ 3,000	Por Facturar
15	13/10/2022	\$ 3,000	Por Facturar
16	13/11/2022	\$ 3,000	Por Facturar
17	13/12/2022	\$ 3,000	Por Facturar
18	13/01/2023	\$ 3,000	Por Facturar
19	13/02/2023	\$ 3,000	Por Facturar
20	13/03/2023	\$ 3,000	Por Facturar
21	13/04/2023	\$ 3,000	Por Facturar
22	13/05/2023	\$ 3,000	Por Facturar
23	13/06/2023	\$ 3,000	Por Facturar
24	13/07/2023	\$ 3,000	Por Facturar
25	13/08/2023	\$ 3,000	Por Facturar
26	13/09/2023	\$ 3,000	Por Facturar
27	13/10/2023	\$ 3,000	Por Facturar
28	13/11/2023	\$ 3,000	Por Facturar
29	13/12/2023	\$ 3,000	Por Facturar
30	13/01/2024	\$ 3,000	Por Facturar
31	13/02/2024	\$ 3,000	Por Facturar
32	13/03/2024	\$ 3,000	Por Facturar
33	13/04/2024	\$ 3,000	Por Facturar
34	13/05/2024	\$ 3,000	Por Facturar
35	13/06/2024	\$ 3,000	Por Facturar
36	13/07/2024	\$ 3,000	Por Facturar
37	13/08/2024	\$ 3,000	Por Facturar
38	13/09/2024	\$ 3,000	Por Facturar
39	13/10/2024	\$ 3,000	Por Facturar
40	13/11/2024	\$ 3,000	Por Facturar
41	13/12/2024	\$ 3,000	Por Facturar
42	13/01/2025	\$ 3,000	Por Facturar
43	13/02/2025	\$ 3,000	Por Facturar
44	13/03/2025	\$ 3,000	Por Facturar
45	13/04/2025	\$ 3,000	Por Facturar
46	13/05/2025	\$ 3,000	Por Facturar
47	13/06/2025	\$ 3,000	Por Facturar
48	13/07/2025	\$ 3,000	Por Facturar

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:

Apellidos: YANEZ DE MEDINA
Nombres: JOSIELIS INGRID
Cedula de Identidad: V-17.819.737
Fecha de Nacimiento: 15-10-1986
Estado Civil: CASADA
Dirección de Habitación: Barrio Gaira, Magdalena Cra. 15A 4A 7 ESQ
Teléfonos: 3042713330, 3023302319 +584146999176
Correo electrónico: jade.10@live.com



ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Diversificada: Liceo Hermágoras Chávez
Título Obtenido: **BACHILLER EN CIENCIAS. AÑO 2003**

Educación Universitaria: Instituto Universitario de Tecnología "Juan Pablo Pérez Alfonzo"
Título Obtenido: **T.S.U. EN ENFERMERÍA. AÑO 2007**

Educación universitaria: Universidad de los Andes
Título Obtenido: **LICENCIADA EN ENFERMERIA 2012**

F.A.A.M.E.Z: Fundación Para la Formación Académica Y Auditoria en Medicina Y Sistemas de Emergencias Zulia
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y DESASTRE. (Enfermera Emergenciólogo)

CURSOS REALIZADOS:

I JORNADA DE ENFERMERÍA

Centro medico de Cabimas del 01 al 04 de diciembre de 2003

AUXILIAR DE FARMACIA

Instituto de capacitación integral "Jesús Adolfo Chacín" (I.C.I.J.A.CH.) (Hrs. académicas: 85) Lapso: 06 de marzo al 26 de junio del 2004

COMPUTACIÓN INTEGRAL

CENIBIT, (Centro de Entrenamiento en Informática BIT) (80 horas).

I JORNADA CIENTÍFICO DOCENTE DR. DARÍO SUÁREZ OCANDO

La universidad del Zulia Vicerrectorado Académico, Hospital General de Cabimas Dr. Adolfo D'Empaire (10 horas) Crédito Colegio de Médicos COL. Mayo 2004

"PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS"

I.U.T.E.P.A.L y el Cuerpo De Bomberos del Municipio Cabimas y Simón Bolívar. Realizado en Cabimas el 27 de noviembre del 2004 con una duración de 08 horas

CURSO TEÓRICO-PRACTICO SOBRE REPROCESAMIENTO DE ENDOSCOPIOS

Distribuidora Micromed Olympus, Advanced Sterilization Products, y la Sociedad Venezolana de Gastroenterología capitulo zuliano. Maracaibo, 11 de marzo del 2006

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS I Y II

Hospital El Rosario, Cabimas julio de 2006
Cabimas Edo- Zulia

FARMACOLOGÍA I

Hospital El Rosario, Cabimas agosto de 2006
Cabimas Edo- Zulia

TALLER DE ELECTROCARDIOGRAFÍA BÁSICA Y MANEJO DEL CARDIOVERTOR-DESFIBRILADOR

Hospital general de Cabimas Dr. Adolfo de Empaire
Cabimas Edo Zulia 22 de Abril del 2010

SIMPOSIO ENFERMERIA EMERGENCIA Y DESASTRES

Hospital general de Cabimas Dr. Adolfo de Empaire
Cabimas Estado Zulia, 02 de octubre 2010

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y CEREBRAL BÁSICA Y AVANZADA

Fundación Para La Formación Académica Y Auditoria en Medicina Y Sistemas de Emergencias Zulia.
Lugar: Cabimas Edo Zulia, enero 2013. 20 horas académicas

MANEJO AVANZADO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Fundación Para La Formación Académica Y Auditoria En Medicina Y Sistemas De Emergencias Zulia.

Lugar: Cabimas Edo Zulia, Abril 2013. 20 horas académicas.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EMERGENCIAS

Fundación Para La Formación Académica Y Auditoria En Medicina Y Sistemas De Emergencias Zulia

Lugar: Cabimas Edo Zulia, Junio 2013. 8 horas académicas.

TOXICOLOGÍA EN EMERGENCIA

Fundación Para La Formación Académica Y Auditoria En Medicina Y Sistemas De Emergencias Zulia

Lugar: Cabimas Edo Zulia, Junio 2013. 8 horas académicas.

EXPERIENCIA LABORAL:

HOSPITAL EL ROSARIO

Área: Hospitalización, Emergencia, Videoendoscopia.

Periodo: 2004 - 2007

Supervisora: Licda. Glendis Perozo (Gerente de Enfermería)

HOSPITAL GENERAL DE CABIMAS DR. ADOLFO D'EMPAIRÉ.

Área: UCI, Emergencia de adultos, Supervisión de enfermería.

Periodo: 2007 – 2016 **M.P.P.S.**

Jefe del departamento de Enfermería: Licda. Gladys de Naranjo

PETRÓLEO DE VENEZUELA S.A (PDVSA)

Area: Emergencia, Supervision de Emergencia, Hospitalizacion y UCI

Periodo: 2016- Actualmente

Supervisor Mayor: Lcda. MaryurY Araujo



RECORDATORIO MES OCTUBRE 2021



CARTERA COLEGIO BURECHE

para & 1 más

25 oct., 11:56 a. m.



Santa Marta, 25 de octubre de 2021

**Señor
Padre de Familia
E.S.M**

Apreciado padre de familia,

De acuerdo con nuestros registros le informamos que con corte a 24 de octubre de 2021 no hemos recibido el reporte de su pago correspondiente al mes de OCTUBRE; por lo anterior y teniendo en cuenta que la ultima fecha contemplada en la factura ya venció (11 de octubre), le comunicamos que aún puede realizar su pago a través de los medios de pago habilitados por la institución.

Si al recibir este RECORDATORIO usted se encuentra al día y su pago fue realizado antes de 24 de octubre, le solicitamos enviarnos el soporte, al correo electrónico: cartera@colegiobureche.edu.co.

--
Cordialmente,



Neyla Lebeta López



Eliminar



Archivar



Mover



Reenviar



Más





SIMONNA ESTEFENN



Ximena Maya

para Yo

31 ago., 5:21 p. m.



Camila

Buenas tardes.

De acuerdo con su solicitud, me permito informarle que conversé con Rashed.

La foto enviada corresponde a las facturas generadas por concepto de pensión del mes de agosto y servicio de transporte de Simonna en el colegio, servicio de transporte que fue tomado sin consultar a Rashed, sobre si es posible o no asumir ese gasto, teniendo en cuenta que excede su presupuesto.

Sobre el tema de los uniformes, según lo que me dice Rashed, esta misma semana quedara cancelados.

El contrato de servicios educativos en el colegio de Simonna fue firmado por Rashed y él es consciente que el no pago oportuno genera intereses, los cuales asume, tal como lo hizo con el pago de la pensión del Colegio Campoalegre.

Esta situación no compromete la escolaridad de Simonna, sin embargo es un tema que Rashed se compromete a tratar con el colegio directamente para evitar malos entendidos.

Cabe recordar que Rashed es trabajador independiente, sus ingresos, como artista de teatro dependen de los diferentes proyectos en los que participa, proyectos que no son permanentes, toda



Eliminar



Archivar



Mover



Responder



Más





SIMONNA ESTEFENN

evitar malos entendidos.

Cabe recordar que Rashed es trabajador independiente, sus ingresos, como artista de teatro dependen de los diferentes proyectos en los que participa, proyectos que no son permanentes, toda vez que la pandemia del Covid 19, no ha dejado reactivar este sector de la economía, hecho notorio que por serlo no es necesario probarse. Eso sí, también hay que tener en cuenta que si bien sus ingresos no son constantes, sí lo es el hecho que cumple con las obligaciones alimentarias para con su hija Simonna.

Le reitero la invitación a conversar sobre el tema, las necesidades de Simonna van cambiando a medida que la niña crece, por esta razón se hace necesario revisar el acuerdo.

Igualmente, como usted lo sabe, se inició un proceso para revisar todos esos temas, proceso que aún no ha tenido pronunciamiento por parte del juzgado de conocimiento.

Le ruego tener paciencia porque la congestión de la Rama Judicial, aumento por la ya mencionada pandemia del Covid 19.

Tenga la seguridad que estoy atenta del Juzgado.

Saludos cordiales

Andrea Ximena Maya Vivas
Abogada
Apoderada Rashed Estefenn R.



Eliminar



Archivar



Mover

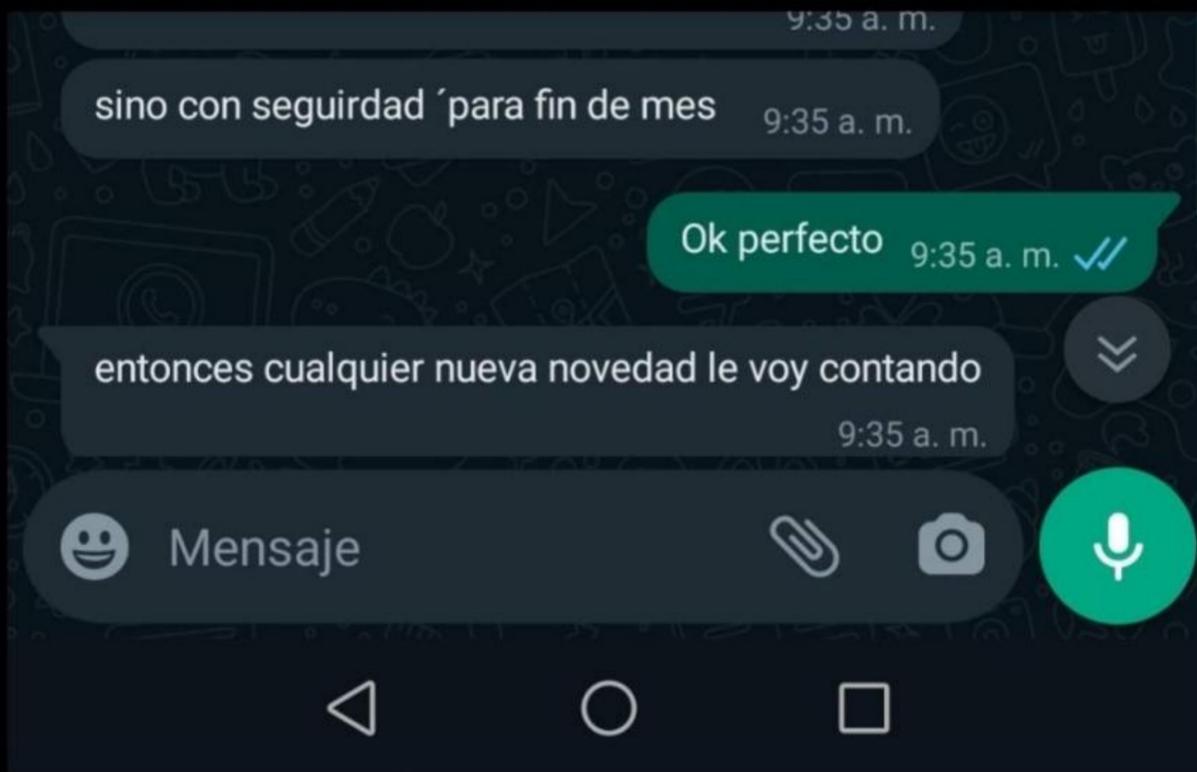


Responder



Más



 **Re: Buenos días**

Dejo esto por acá ...

Sobretudo también comentando q no me haz copiado nada por q yo también recibo los correos ,que yo la semana hice una pregunta también hay copia del correo y nunca fue respondido y que ayer tampoco recibí respuesta.

En cuanto a lo que dices cosas q yo he pedido no sé a q te refieres si fueron las porras hace dos meses fue hace dos meses de resto no hay nada que no sea la ruta y la pensión .

Por favor no confundamos las cosas por qué yo estoy al tanto de todo .

Buen día .

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

Mostrar más



Responder



Resp. todos



Más



Eliminar



Archivar



Mover



Resp. todos



Más



Yo

para rash.arte1@gmail.com & 1 más

23 nov., 10:36 a. m.



No hay tarjeta    

   56 %  10:33



Neyla Cartera

últ. vez hoy a las 9:59 a. m.



18 de noviembre de 2021

 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Hola buenos dias 8:12 a. m. ✓✓

Gracias por comunicarte con Cartera Amigos De Bureche. ¿Cómo podemos ayudarte? 9:05 a. m.

Hola buenos dias 9:05 a. m.

Buenos días 9:13 a. m. ✓✓

Quería hacer una pregunta 9:13 a. m. ✓✓

Sra Camila creo q se marco sin querer 9:35 a. m.

ya hable con el sr Rashed 9:35 a. m.

Aaa bueno 9:35 a. m. ✓✓

Q dijo 9:35 a. m. ✓✓

me dice q va hacer todo lo posible para mañana

9:35 a. m.

 **Re: Buenos días**

Tal cual le he comentado de manera permanente a Neyla de la oficina de cartera de colegio, en las próximas semanas resolvere el tema. Una vez resuelto pediré reunión con el director de curso y podamos atender inquietudes.

Hay servicios cobrados por el colegio, que han sido solicitados por tí sin mi y autorización. Te pido por favor de aquí en adelante podamos discutir esos adicionales para poderle dar a Simo todo lo que estemos en capacidad de darle . Te insisto que es necesario revisar el presupuesto de gastos de Simonna.

At,

Rashed,

El lun., 22 de noviembre de 2021 6:40 a. m., camila ruiz prada <ruizcami@yahoo.es> escribió:

El día jueves o viernes envié un correo preguntando sobre el pago del colegio de la niña y si podría recibir las notas y jamás me fue respondido .

Hoy es el día y me llegan correos donde aparece que no me van a dar el reporte de la niña ni está la cita de la reunión debido a q no está a paz y salvo . Pido y exijo una respuesta de lo mencionado pues simonna y yo estamos esperando el horario y el reporte a la reunión y necesito saber cómo va su progreso teniendo en cuenta que es un colegio además nuevo .

Entenderán que es una obligación que rashed tiene



Eliminar



Archivar



Mover



Resp. todos



Más



← Re: Buenos días



Ximena Maya

para Yo

22 nov., 6:47 a. m.



Camila buenos días

Recibido.

Me comunico con Rashed y le doy respuesta lo más pronto posible.

Saludos

Andrew Ximena Maya

Mostrar más



Responder



Resp. todos



Más



Rashed Estefenn

para Yo & 1 más

23 nov., 10:30 a. m.



Camila Buenos días,

Como te he escrito y sabes, es de mi conocimiento el tema del retraso del pago en el colegio, y estoy trabajando para resolver el tema (a mi tmb me llegan las mismas comunicaciones y te las he copiado) .



Eliminar



Archivar



Mover



Resp. todos



Más



**Re: Buenos días**

Yo

para [Rashed Estefenn & 1 más](#)

22 nov., 6:40 a. m.



El día jueves o viernes envié un correo preguntando sobre el pago del colegio de la niña y si podría recibir las notas y jamás me fue respondido .

Hoy es el día y me llegan correos donde aparece que no me van a dar el reporte de la niña ni está la cita de la reunión debido a q no está a paz y salvo .

Pido y exijo una respuesta de lo mencionado pues simonna y yo estamos esperando el horario y el reporte a la reunión y necesito saber cómo va su progreso teniendo en cuenta que es un colegio además nuevo .

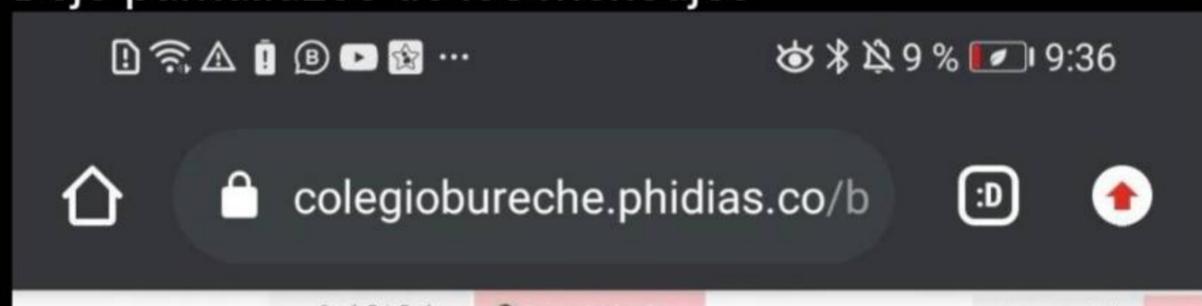
Entenderán que es una obligación que rashed tiene hacer el pago de la pensión mensual es lo que corresponde a su obligación .

Tengo un correo también por parte del colegio donde me están dando aviso de meterme en centrales de riesgo .

Quedó atenta a una respuesta sea que si voy a recibir las notas y la reunión o de cuando será posible y si voy a poder tener una cita correspondiente con el profesor , teniendo en cuenta que es algo muy importante para el crecimiento de la niña .

At. Camila Ruiz

Dejo pantallazos de los mensajes



Eliminar



Archivar



Mover



Resp. todos



Más

